



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

Secretaría Distrital de Planeación

Código de Auditoría No. 46

Fecha: abril de 2023



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP

PAD 2023

CÓDIGO DE AUDITORÍA 46

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruiz
Contralor Auxiliar

Marvin Mejía Mayoral
Director Sectorial

Javier Alexander Rubiano Cárdenas
Subdirector de Fiscalización

Edgar Avella Díaz
Javier William Orozco Ramos
Asesores

Equipo de auditoría:

David Fernando Dager Zota	Gerente 039-01
Blanca Cecilia Casallas Contreras	Profesional Especializado 222-07
Dorisney Orduña Holguín	Profesional Especializado 222-07 (E)
Lizzete Andrea Sánchez Bernal	Profesional Especializado 222-05 (E)
Sandra Milena Colmenares Vega	Profesional Universitario 219-03 (E)
María Amparo Chacón Camacho	Profesional Universitario 219-01
Diana Carolina Castillo Mosquera	Contratista de apoyo
Claudia Pineda Tuiran	Contratista de apoyo
Ernesto Coy Coy	Contratista de apoyo
Deisy Yulany Arboleda Mosquera	Contratista de apoyo

Período auditado 2022

Bogotá, D.C., Abril 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	8
1.1	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	10
1.2	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	16
2.	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA.....	18
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	21
3.1	CONTROL DE GESTIÓN	21
3.1.1	Control Fiscal Interno	21
3.1.2	Plan De Mejoramiento.....	33
3.2	CONTROL DE RESULTADOS	42
3.2.1	Factor Planes, Programas y Proyectos.....	42
3.2.1.1	<i>Hallazgo administrativo por el incumplimiento del principio de planeación para la ejecución de la Meta 10 del proyecto 7631, en la vigencia 2022.</i>	60
3.2.1.2	<i>Observación desvirtuada - Observación administrativa por la diferencia de datos en el SEGPLAN entre el reporte de la magnitud de la Meta 10 del Proyecto 7631 y el indicador</i>	63

3.2.2 Gestión Ambiental-PACA.....	64
3.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencia en los datos reportados en la plataforma SIVICOF en el reporte CBN-1111-4 y los datos entregados por la SDP correspondiente al 'Presupuesto ejecutado para la Meta / Acción Ambiental en la Vigencia Fiscal' del Factor Gestión Ambiental-PACA Vigencia 2022.....	
	65
3.2.3 Factor Balance Social	73
3.2.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la adopción y seguimiento del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Espacio Público.	
	81
3.2.4 Objetivos De Desarrollo Sostenible.....	86
3.2.5 Gasto Público.....	88
3.2.5.1 Observación desvirtuada – Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$11.724.143, por pagarle a la contratista un valor superior a lo establecido en la tabla de honorarios establecida por la entidad.....	
	109
3.2.5.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por valor de \$2.029.430, por tomar el mayor valor del estudio de mercado, vulnerando el principio de eficiencia fiscal.....	
	110
3.2.5.3 Hallazgo administrativo por el no uso de 29 computadores que fueron adquiridos en el marco del contrato de compraventa No. 644 de 2022...	
	114

3.2.5.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no realizar el estudio de mercado para determinar los valores de los contratos y justificar que las entidades contratadas fueron las mejores ofertas de los servicios y productos requeridos por la administración, en el contrato interadministrativo No. 841 de 2022 y el contrato de prestación de servicios 804 de 2022 118

3.2.5.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no presentar en el primer pago, el soporte de pago al sistema de seguridad social y ARL 125

3.5.2.6 Observación desvirtuada – Observación administrativa por no aportar el soporte de pago de la contribución correspondiente a la Secretaría Distrital de Planeación-SDP en el marco del Convenio 831 de 2022. 128

3.3. CONTROL FINANCIERO 129

3.3.1. Estados Financieros..... 129

3.3.1.1. Hallazgo administrativo por falta de reporte e inconsistencias en la información al momento de la rendición de cuenta de la SDP en el aplicativo SIVICOF..... 137

3.3.2. Control Interno Contable 153

3.3.3 Gestión Financiera 153

3.4 GESTIÓN PRESUPUESTAL 154

3.5 OTROS RESULTADOS 166



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

3.5.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no requerir a un proponente cuando se evidencia precios artificialmente bajos, en el proceso de selección No. SDP-MIN-011-2022 167

4. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD 173

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la Secretaría Distrital de Planeación, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Así mismo, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la administración (Secretaría Distrital de Planeación - SDP) el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200

producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Secretaría Distrital de Planeación rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2022, dentro de los plazos previstos en la Resolución 002 de 11 febrero de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 14

y 15 de febrero de 2023, dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal⁴.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 89.14% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 91.54% que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 94.2% valorado como eficiente.

1.1.3 Gestión Financiera

Estados Financieros

No se evidenciaron incorrecciones que afectaran la razonabilidad del Estado de Situación Financiera con fecha de corte 31 de diciembre de 2022.

⁴ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia

1.1.4 Opinión sobre los estados financieros

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la entidad Secretaría Distrital de Planeación – SDP, a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5 Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en la entidad Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 99,9% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 98,8% que lo valora como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 99% valorado como eficiente.

1.1.6 Gestión Presupuestal

Presupuesto de ingresos

La Secretaría Distrital de Planeación al formar parte del Sector Central del Distrito Capital, se constituye como ejecutor pasivo, por lo cual no es una entidad receptora de ingresos.

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

La SDP, no presentó incorrecciones (no materiales, materiales o materiales generalizadas) en el total de los gastos.

En cuanto a la evaluación a la Gestión Presupuestal a 31 de diciembre de 2022, se pudo establecer a través del ejercicio auditor que la Secretaría dio cumplimiento a los principios presupuestales contenidos en el Manual Operativo presupuestal para el Distrito Capital y demás normas concordantes con el presupuesto, lo cual se ve reflejado en el principio de eficacia con la oportuna gestión en la ejecución de los recursos asignados para la vigencia de 2022, el resultado que arroja la Calificación de la MCGF es: 98,6% para este factor.

Opinión sobre el presupuesto

Opinión limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal antes mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal de la Secretaría Distrital de Planeación, por la vigencia fiscal 2022 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

1.1.7 Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue Eficaz y Eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 100%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 98,8%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 99,9% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este órgano de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción, el cual presenta los siguientes hallazgos:

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, en el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del plan de acción, se formularon los hallazgos administrativos 3.2.1.1, 3.2.2.1, y 3.2.3.1, de estos dos hallazgos con incidencia disciplinaria correspondientes a la vigencia 2022; en consecuencia, el concepto de la gestión es económica, eficaz y eficiente.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión, al final de la vigencia 2022, la apropiación definitiva de recursos de gastos e inversiones en la SDP fue de \$145.684.158.243. El 42,68% de estos recursos fueron asignados para los proyectos de inversión, es decir \$62.175.056.000,00 de los cuales se ejecutaron el 98,61% que corresponde a \$61.313.385.590,00 que hacen parte del rubro de Inversión Directa.

En concordancia con lo anterior, a 31 de diciembre de 2022, la SDP realizó giros por valor de \$52.348.335.245 lo que corresponde a 84,20% del presupuesto asignado,

quedando en reservas presupuestales el valor de \$8.965.050.345 correspondiente al 14,62% de la ejecución realizada en la vigencia 2022

La evaluación a los proyectos de inversión que en su conjunto conforman el Plan de Inversiones, cumplió con los principios de eficacia y eficiencia, sin embargo, se realizaron hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria en el logro de sus objetivos y metas presupuestales en coherencia y pertinencia con el plan de acción y su correlación con el plan de adquisiciones y el Gasto de inversiones.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, correspondiente a la vigencia 2022, se ejecutó con observaciones por el incumplimiento de la normatividad vigente, en relación con los estudios de mercado que se realizan al interior de la Entidad con consecuencias económicas que se deriven de los mismos, soportada en un hallazgo evidenciados por la suma de \$2.029.430, que representan el 0,003% del valor del Gasto de contratación; en consecuencia, el concepto de la gestión es económica, eficaz y eficiente.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto contractual, se observó que en su mayoría cumple con los principios de eficacia (97,19%) y economía (97.39%), no obstante, se observaron inconsistencias en la etapa precontractual de varios contratos, pues la Entidad no tiene parámetros establecidos para la elaboración de estudios de mercado, no se detalla claramente la determinación del presupuesto oficial en los estudios previos (documento oficial), lo que genera subjetividad en la elaboración de los mismos. Adicional a ello en los contratos de prestación de servicios contratados de manera directa o contratos interadministrativos, no se realiza análisis del mercado que conduzcan a determinar precios ajustados a la realidad y a las necesidades de la Entidad.

Por otro lado, la entidad omitió la norma establecida en el Decreto 1082 de 2015, referente al deber de requerir al proponente, cuando se está ante una situación de precios artificialmente bajos, así mismo, la Entidad no está realizando el cobro de

Seguridad Social como lo indica la norma y por último se encontraron 29 equipos de cómputo que fueron adquiridos sin una necesidad previa, lo cual generó que se guardaran por un término aproximado de 4 meses sin dar uso a los mismos.

Las anteriores circunstancias generaron hallazgos administrativos con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

1.1.8 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2022 se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 100%.

1.1.9 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2022 realizada por la Secretaría Distrital de Planeación, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, auditada se FENECE

1.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF- dentro de los

10 días hábiles siguientes a la radicación del informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello"*⁵.

Cordialmente,



Marvin Mejía Mayoral
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		25-Abr-23		25-Abr-23		25-Abr-23
Nombre	David Fernando Dager Zota		Javier Alexander Rubiano Cárdenas		Marvin Mejía Mayoral	
E-Mail	ddager@contraloriabogota.gov.co		jarubiano@contraloriabogota.gov.co		mmejia@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Gerente 039-01		Subdirector Control Urbano		Director Técnico Hábitat y Ambiente	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

⁵ 4 Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

Igualmente, la Evaluación del plan de mejoramiento integral para determinar la eficacia y efectividad de las acciones abiertas con fecha de terminación vencida al último día de la fase de planeación de la auditoría que inicia, así mismo, incluir las acciones calificadas como incumplidas en auditorías anteriores, que tengan vencido el término de treinta (30) días hábiles posteriores a la comunicación al sujeto de vigilancia y control para su verificación antes de la culminación de la fase de ejecución de la auditoría en curso.

Todo lo anterior se sustenta en que la Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en las facultades constitucionales y legales derivadas de los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019 y de las leyes 437 de 2011, 1474 de 2011 y la 610 de 2000, Decreto ley 2649 de 1993, 1469 de 2010 y 403 del 2020, además de los procedimientos proferidos por la Contraloría de Bogotá para el ejercicio del proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal Resolución No 20 del 19 de agosto de 2021 y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 664 de 2017 expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C.

La evaluación en la Auditoría de Regularidad, se incluyó los siguientes componentes y factores establecidos en la "Metodología – Matriz de calificación de la gestión fiscal vigente"

Cuadro No.1 Metodología de la calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	10%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	15%
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%
		GESTIÓN FINANCIERA	0%
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%
	100%		

Fuente: Matriz de calificación de la gestión fiscal vigente.

En la presente Auditoría de Regularidad, se evalúa el aspecto legal, el control fiscal interno, las acciones del plan de mejoramiento y la rendición y revisión de la cuenta de manera integral, en cada uno de los componentes descritos en el cuadro anterior.

2.1 MUESTRA DE AUDITORÍA

El control fiscal se realizó con los factores o asuntos evaluados que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa o detrimento al patrimonio público. Así mismo, en virtud del principio de selectividad, el control fiscal podrá responder a la selección mediante un procedimiento técnico de una muestra de

recursos, cuentas, operaciones, aspectos o actividades, que lleve a obtener conclusiones sobre el universo respectivo. Cuando el equipo auditor considere que el nivel de riesgo residual es mayor, exige un mayor número de pruebas sustantivas o mayor tamaño de la muestra.

2.2 CONTROL FISCAL INTERNO

Este factor se evaluó de manera transversal en todos los componentes, el criterio aplicable para ello será tanto el conjunto de los puntos de control definidos por la entidad mediante sus procedimientos, como el manejo de recursos o bienes del estado, así como, el conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas, actividades y de más conforme al mapa de riesgos de la entidad. Con el fin de analizar la calidad del sistema de control fiscal interno y determinar su eficacia y eficiencia.

2.3 COMPONENTE GESTIÓN FINANCIERA

La Secretaría Distrital de Planeación – SDP, presentó los Estados Financieros con fecha de corte 31 de diciembre de 2022, con el fin de determinar la razonabilidad de las cifras consignadas en el Estado de Situación Financiera de la SDP, se procedió a realizar el análisis horizontal y vertical.

El examen a los estados financieros del sujeto de vigilancia y control a auditar, se realizaron con base en los principios fundamentales de las ISSAI 100 y 200 adoptados en la Guía de Auditoría Territorial– GAT, para establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o prescritos por el Contador General de la Nación.

Para el universo se evaluaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de la vigencia a auditar.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

Este factor ha considerado para su evaluación, el conjunto de los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado, así como el conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades. Además, se tomó en cuenta el mapa de riesgos de la entidad, conforme a lo descrito en el alcance de la presente auditoria.

Cuadro No 2: Resultados de la Matriz de Riesgos y Controles

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)
Estados Financieros	Efectivo y equivalentes des efectivo	15. Inconsisten cia entre las cifras presentada s en los estados financieros y los saldos reflejados	12. Estados financieros con saldos no razonables	Procedimi ento A- PD-028	ADECUADO	Efectivo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)
		en los libros de contabilidad.				
	Cuentas por cobrar	7. Aplicación inadecuada del criterio de clasificación del hecho económico establecido en el marco normativo que corresponde a la entidad.	7. Transacciones o hechos económicos registrados en cuentas que no corresponden	Procedimiento A-PD-025	ADECUADO	Parcialmente Efectivo
	Propiedades _planta_y_ equipos	1. Falta de definición de políticas	1. Información financiera que no refleja	Manual de Políticas	ADECUADO	

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)
		contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.	razonablemente los hechos económicos	Contables		Efectivo
	Inventarios	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	17. Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios	Procedimiento A-PD-028	ADECUADO	Efectivo
	Bienes de uso público e históricos y culturales	11. Omisión del registro de algún hecho	11. Información financiera sin la totalidad de las	Procedimiento A-PD-028	ADECUADO	Efectivo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)
		económico	transacciones o hechos económicos			
Gasto Público	Gestión Contractual	12. Manipulación en la aplicación de criterios técnicos propios o ligados al sector o al tipo de contrato (legal, mercado, tecnológico s, estudios conceptual es, tamaño, localización, análisis	29. Posibilidad de favorecimiento propio o de un tercero	Procedimiento A- PD-169; Procedimiento A- PD-128; Procedimiento A- PD-134; Procedimiento A- PD-180; Procedimiento A- PD-138, Procedimiento A- PD-133; Procedimiento A- PD-132;	ADECUADO	Inefectivo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)
		ambiental, etc.).		Procedimiento A-PD-114		
	Gestión Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	59. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	Procedimiento A-PD-128; Procedimiento A-PD-114	ADECUADO	Efectivo
	Gestión Contractual	2. Deficiencias en la formulación y	2. El bien o servicio a adquirir no apunta al cumplimiento	Publicación de información por parte de	ADECUADO	

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)
		coherencia de las metas y los Proyectos de Inversión o Estrategia	de alguna meta del Proyecto de Inversión o Plan Estratégico Corporativo	la Dirección de Planeación.		Efectivo
	Recepción de bienes y servicios	6. Otros Factores de riesgo	6. Pérdida del bien	Verificación por parte de diversas áreas y funcionarios.	ADECUADO	Parcialmente Efectivo
	Gestión Contractual	2. Recibo de productos o servicios que no responden a las especificaciones definidas	2. El bien o servicio a adquirir no apunta al cumplimiento de alguna meta del Proyecto de Inversión o Plan	Procedimiento A-PD-169; Procedimiento A-PD-134; Procedimiento A-PD-180; Procedimiento	ADECUADO	Efectivo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)
		en el contrato.	Estratégico Corporativo	Procedimiento A- PD-138; Procedimiento A- PD-133; Procedimiento A- PD-132; Procedimiento A- PD-128; Procedimiento A- PD-114		
	Gestión Contractual	29. Otros Factores de riesgo	34. Declaratoria de Desierta del proceso de selección.	Procedimiento A- PD-169	ADECUADO	Efectivo
	Gestión Contractual	1. Incumplimiento o entrega inoportuna	17. Gestión Antieconómica	Procedimiento A- PD-128	ADECUADO	Efectivo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)
		de los bienes y/o servicios contratado s				
Planes Programas y Proyectos	Inversión Ambiental	1. Incumplimi ento de políticas, lineamient os, disposicion es y acciones establecida s en los planes, programas y proyectos que incidan en su desempeñ	1. Incumplimient o del PACA	E-PD- 013 GESTIÓ N DEL PLAN OPERATI VO ANUAL (POA) DE LA SDP.	ADECUADO	Parcialmente Efectivo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)
		o ambiental				
	Gasto de Inversión u operación	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	E-PD-029 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SDP E-PD-026 Control de la salida, producto y/o servicio no conforme. A-PD-195 actos administrativos.	ADECUADO	Parcialmente Efectivo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)
	Gasto de Inversión u operación	37. No se apropiaron de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2015-2030.	19. Otro riesgo	E-PD-029 GESTIÓN DE PROYEC TOS DE INVERSI ÓN DE LA SDP E-PD-026 Control de la salida, producto y/o servicio no conforme. A-PD-195 actos administr ativos.	ADECUADO	Efectivo
Presupuesto de Gastos	Gasto de Inversión u operación	31. Incumplimi ento de la	1. La inversión no es pertinente,	E-PD-029 GESTIÓN DE	ADECUADO	

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)
		ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa.	ya que no permite intervenciones ajustadas a los requerimientos de la población.	PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SDP E-PD-026 Control de la salida, producto y/o servicio no conforme. A-PD-195 actos administrativos.		Efectivo
	Ejecución Pasiva	4. Inexactitud en cifras, registros, reportes, porcentaje	2. Desborde del gasto que genera desequilibrios presupuestales	Tiene adoptado los siguientes procedimientos	ADECUADO	Efectivo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)
		s en la ejecución del gasto		entos-A-PD-031 Y 044		
	Ejecución Pasiva	5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Tiene adoptado los siguientes procedimientos-A-PD-031 Y 044	ADECUADO	Efectivo

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

Para la evaluación del sistema de Control Fiscal Interno, se tomó lo descrito en el cuadro anterior y se obtuvo lo siguiente: La Valoración del Diseño de Control, obtuvo una calificación de (2,78), clasificándolo como Adecuado. Asimismo, la clasificación de efectividad del control, obtuvo una calificación de (2,82), catalogándolo como Efectivo.

Finalmente, la calificación sobre calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de (2,85), lo cual indica que se clasifica como Eficiente.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Sin embargo, cabe resaltar, que se presentaron algunas deficiencias frente al componente de gasto público, ya que se presentó en esta oportunidad un hallazgo con presunta incidencia fiscal, por de falta de controles en la etapa precontractual.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

Se establecieron las acciones correctivas abiertas, que integran el Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, para vigencia 2022, en el marco de la 'Información Detallada Acciones Vencidas' del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, de conformidad con lo dispuesto en el 'Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento' vigente de la Contraloría de Bogotá, D.C., Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0, Código documento: PVCGF-07 Versión: 15.0., con fecha máxima de vencimiento al 31 Diciembre de 2022, para los términos de implementación en relación con las acciones abiertas, precisando además que no obran acciones incumplidas a verificar.

La evaluación del plan de mejoramiento de la SDP, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 036 del 20 de septiembre de 2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, estableció 17 acciones, las cuales tenían fecha de vencimiento con corte límite anterior al 31 de diciembre de 2022 y que se encuentran abiertas.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en el marco de la auditoría de regularidad código 46 y a efectos de establecer su cumplimiento (eficacia), así como la efectividad se determina

que, de las 17 acciones, el resultado es que el 100% han sido calificadas como cumplidas efectivas, como se describe a continuación:

Cuadro No. 3. Evaluación Plan de mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 30 de diciembre de 2022

No.	Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	No hallazgo	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
1	2022	51	3.2.1.1	1	Se evidencia como soporte circular Nro. 13 del 8 de junio del 2022, en la cual establecen los lineamientos para la contratación en la SDP., (Anexan circular)	100%	100%	Cumplida Efectiva	2023-04-05
2	2022	51	3.2.1.1	2	Se realizaron 2 jornadas de capacitación el 22 de septiembre y 17 de noviembre del 2022. (como	100%	100%	Cumplida Efectiva	2023-04-05



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

					evidencia anexan video y listados de asistencia				
3	2022	51	3.2.1.2	1	Con fecha 8 de junio del 2022, se emite circular Nro. 13 dando los lineamientos para la contratación vigencia 2022 (Anexan circular como evidencia).	100%	100%	Cumplid a Efectiva	2023-04- 05
4	2022	51	3.2.1.2	2	Se llevó a cabo talleres de capacitación sobre garantías con fechas 11 y 25 de agosto y el 17 de noviembre de 2022 (anexan listado de asistencia videos	100%	100%	Cumplid a Efectiva	2023-04- 05
5	2022	51	3.2.1.3	1	Se realizaron talleres en el II semestre del 2022, con corte a 31 de	100%	100%	Cumplid a Efectiva	2023-04- 05

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

					diciembre dl 2022 sobre lineamientos y estrategias establecidas por la Administración jueves de contracción como evidencia anexan informes listados de asistencia y videos .				
6	2022	51	3.2.5.2	1	Adjuntan soportes de los documentos precontractuales y explicación del análisis de los criterios. Se evidencia en la plataforma Secop II los documentos donde se observan los criterios de ponderación establecidos en	100%	100%	Cumplid a Efectiva	2023-04- 05

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

					el proceso de licitación pública para optimizar los recursos de la entidad del órgano de control. /adjuntan soportes y pantallazos				
7	2022	51	3.2.5.2	2	<i>Se realizaron Talleres, sobre garantías, en el marco de Jueves de contratación los días 11/08 y 25/08/2022 17/11/2022 (como evidencia soportan videos, listado de asistencia -</i>	100%	100%	Cumplida Efectiva	2023-04-05
8	2022	51	3.2.5.3	1	Se observa que se actualizo procedimiento apd-128 desarrollo contractual - control de ejecución del	100%	100%	Cumplida Efectiva	2023-04-05

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

					contrato (como soporte acta de mejoramiento 312 de diciembre 30 de 2022)				
9	2022	51	3.2.5.3	2	Se realizaron dos capacitaciones sobre garantías, jueves de contratación los días 11 y 25 de agosto y 17 de noviembre del 2022. (anexan listado de asistencia videos)	100%	100%	Cumplid a Efectiva	2023-04- 05
10	2022	51	3.2.5.4	1	Se realizan dos talleres sobre garantías 25 de junio y 11 de agosto del 2022 (como evidencia anexan listado de asistencia, videos)	100%	100%	Cumplid a Efectiva	2023-04- 05

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

38



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

11	2022	51	3.2.5.4	2	Realizan dos reuniones los días 28 de octubre y 22 de noviembre del 2022, en acompañamiento del corredor de seguros. Con fecha 13 de diciembre del 2022, el corredor de seguros emite concepto respecto a los amparos del contrato de arrendamiento 13/2000 (anexan mesas de trabajo, listado de asistencia informe de concepto del corredor de seguros	100%	100%	Cumplida Efectiva	2023-04-05
12	2022	51	3.2.5.8	1	Se realizaron dos sesiones de transferencia con	100%	100%	Cumplida Efectiva	2023-04-05

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

					los equipos de trabajo los días 29 de junio y 6 de agosto del 2022				
13	2020	700	13	17	Por parte de la SDP se entregaron los soportes correspondientes al indicador establecido	100	100	Cumplida efectiva	5-04-2023
14	2020	700	13	18	Por parte de la SDP se entregaron los soportes correspondientes al indicador establecido	100	100	Cumplida efectiva	5-04-2023
15	2022	51	3.1.2.1	1	La SDP emitió Resolución 0698 de 2022 " <i>Por medio de la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas</i> "	100	100	Cumplida efectiva	5-04-2023

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

					<i>Públicas en el Distrito Capital"</i>				
16	2022	51	3.1.2.1	2	Por medio del radicado 2-2022-54280-17-may-22, se realizó la socialización de la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas en el Distrito Capital" a todos los sectores del distrito	100	100	Cumplida efectiva	5-04-2023
17	2022	51	3.1.2.2	1	Se institucionalizó la "Guía metodológica para el seguimiento y monitoreo de los ODS en Bogotá", este documento se socializó a todas las entidades del Distrito a través	100	100	Cumplida efectiva	5-04-2023

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

					de la Circular- SDP No. 040 de 2022.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, D.C. Consolidado equipo auditor

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Factor Planes, programas y proyectos

En el factor de Planes, Programas y Proyectos se evidenció que la entidad, está cumpliendo los principios de eficacia y eficiencia evaluados, con relación al avance logrado en cada uno de los proyectos en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, de conformidad con los resultados reportados y según la misión de la entidad.

Al final de la vigencia 2022, la apropiación definitiva de recursos de gastos e inversiones en la SDP fue de \$145.684.158.243. El 42,68% de estos recursos fueron asignados para los proyectos de inversión, es decir \$62.175.056.000,00 de los cuales se ejecutaron el 98,61% que corresponde a \$61.313.385.590,00 que hacen parte del rubro de Inversión Directa.

En concordancia con lo anterior, a 31 de diciembre de 2022, la SDP realizó giros por valor de \$52.348.335.245 lo que corresponde a 84,20% del presupuesto asignado, quedando en reservas presupuestales el valor de \$8.965.050.345 correspondiente al 14,62% de la ejecución realizada en la vigencia 2022.

A continuación, se presenta la ejecución de los once (11) proyectos de inversión en la vigencia 2022, en la SDP:

Cuadro No.4. Proyectos de inversión ejecutados en la vigencia 2022

(Valores en pesos)

Propósito /Programa y Proyecto		PRESUPUESTO	EJECUCION	%DE EJECUCION
PLAN DE DESARROLLO	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	62.175.056.000	61.313.385.590	98,61
Propósito	01. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	3.356.100.000	3.342.626.666	99,6
Programa	04. Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual	1.652.100.000	1.652.100.000	100
Proyecto	7623. Fortalecimiento de la Política Pública LGBTI y de su implementación en Bogotá	1.652.100.000	1.652.100.000	100
Programa	23. Bogotá rural	1.704.000.000	1.690.526.666	99,21
Proyecto	7629. Elaboración y reglamentación de los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá	1.704.000.000	1.690.526.666	99,21



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Propósito /Programa y Proyecto		PRESUPUESTO	EJECUCION	%DE EJECUCION
Propósito	05. Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	58.818.956.000	57.970.758.924	98,56
Programa	51. Gobierno Abierto	3.849.819.789	3.781.395.862	98,22
Proyecto	7604. Diseño de modelo colaborativo para la participación ciudadana en los instrumentos de planeación, los ejercicios de rendición de cuentas distritales y locales y los presupuestos participativos	3.849.819.789	3.781.395.862	98,22
Programa	52. Integración regional, distrital y local	23.176.838.000	22.867.758.628	98,67
Proyecto	7630. Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá	16.510.488.000	16.279.708.410	98,6
Proyecto	7633. Fortalecimiento de aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de	3.921.600.000	3.843.513.218	98,01

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Propósito /Programa y Proyecto		PRESUPUESTO	EJECUCION	%DE EJECUCION
	largo plazo en Bogotá Región			
Proyecto	7759. Consolidación de la estrategia de integración regional de Bogotá D. C.	2.744.750.000	2.744.537.000	99,99
Programa	53. Información para la toma de decisiones	10.311.664.000	10.231.164.225	99,22
Proyecto	7631. Producción, actualización y disposición de información sobre condiciones territoriales, económicas, sociales y ambientales para la toma de decisiones en Bogotá	10.311.664.000	10.231.164.225	99,22
Programa	56. Gestión Pública Efectiva	21.480.634.211	21.090.440.209	98,18
Proyecto	7634. Fortalecimiento de capacidades para la gestión del ciclo de políticas públicas	2.382.219.000	2.368.218.113	99,41
Proyecto	7635. Fortalecimiento a la formulación y la gestión integral de los proyectos de inversión, y gobierno abierto mediante el acceso al PDD	1.999.524.211	1.998.447.611	99,95

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Propósito /Programa y Proyecto		PRESUPUESTO	EJECUCION	%DE EJECUCION
Proyecto	7636. Fortalecimiento Institucional de la SDP	8.666.112.000	8.605.409.013	99,3
Proyecto	7665. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para atender las necesidades de la SDP y responder al esquema de un gobierno abierto en Bogotá	8.432.779.000	8.118.365.472	96,27

Fuente: SIVICOF, SEGPLAN y Ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2022

Con la anterior información, se puede determinar que la SDP da cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* en la vigencia 2022, así:

El proyecto 7623 que corresponde al Programa 04. *Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual* con una inversión de \$1.652.100.000,00 ejecutó el 100% del presupuesto asignado;

El proyecto 7629 perteneciente al programa 23, Bogotá Rural, ejecutó el 99,21% el cual corresponde a \$1.690.526.666,00. Con los programas 04 y 23 se aporta al propósito 01. *Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*, con una ejecución del 99,6%.

El proyecto 7604 pertenece al programa 51, Gobierno Abierto, con una inversión de \$3.781.395.862,00 y ejecución del 98,22%.

Los proyectos 7630, 7633 y 7759 hacen parte del programa 52, Integración regional, distrital y local, con una inversión de \$22.867.758.628,00 con una ejecución del 98,67%.

El proyecto 7631 corresponde al Programa 53, Información para la toma de decisiones, donde la inversión ascendió a \$10.231.164.225,00 con una ejecución del 99,22%.

Los Proyectos 7665, 7636, 7635, 7634 pertenecen al programa 56, Gestión pública efectiva, en el cual la inversión realizada fue de \$21.090.440.209 con una ejecución del 98,18%.

Los programas 51, 52, 53 y 56 hacen parte del propósito 05, Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, contribuyó al 98,56% de ejecución presupuestal.

La muestra seleccionada para la evaluación de la vigencia 2022, corresponde a los Proyectos de Inversión inscritos por la SDP en el Banco Distrital de Programas y Proyectos No. 7604, No. 7630, No. 7631 y No. 7633; como criterios de selección se tuvo en cuenta la asignación y participación presupuestal, lineamientos establecidos en el PAE, Matriz de Riesgo por Proyecto de Inversión - MRPI1 (Proyectos y metas con mayor riesgo), Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y los lineamientos Impartidos por la alta dirección (Circular 035 del 15 de noviembre de 2022).

Cuadro No. 5. Muestra Factor Planes, Programas y Proyectos

(Valores en millones de pesos)

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código o Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección
7604	Diseño de modelo colaborativo para la participación ciudadana en los instrumentos de planeación, los ejercicios de rendición de cuentas distritales y locales y los presupuestos participativos	1	Implementar 1 modelo colaborativo para el fortalecimiento de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la comunicación efectiva en la formulación de los instrumentos de planeación	88%	\$ 3.397,20	Representatividad respecto del presupuesto de inversión, análisis de Riesgos según "Matriz de Riesgos por Proyectos", lineamiento de la alta dirección
7630	Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con	2	Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan	35%	\$ 5.800,40	Representatividad respecto del presupuesto e impacto de ejecución respecto a la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código o Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección
	enfoque regional Bogotá		el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT			gestión en la inversión y análisis de Riesgos según "Matriz de Riesgos por Proyectos"
		9	Realizar 5 documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad	64%	\$ 10.619,40	
7631	Producción, actualización y disposición de información sobre	1	Actualizar 1 base maestra de Bogotá Solidaria a través de la recopilación,	15%	\$ 1.568,40	Representatividad respecto del presupuesto de inversión y análisis de Riesgos según

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código o Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección
	condiciones territoriales, económicas, sociales y ambientales para la toma de decisiones en Bogotá		procesamiento, operación y análisis de la información que la conforma			"Matriz de Riesgos por Proyectos"
		10	Producir 41 reportes con información de operaciones urbanas integrales a partir de la definición y actualización de la batería de indicadores para su seguimiento y evaluación	1%	\$ 79,30	
7633	Fortalecimiento de aglomeración	6	Formular 2 apuestas territoriales,	15%	\$ 597,80	Representatividad respecto del presupuesto de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código o Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección
	es productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá Región		con propuestas de articulado y documentos de soporte técnico.			inversión y análisis de Riesgos según "Matriz de Riesgos por Proyectos"

Fuente: Equipo de auditoría a partir de Ejecución SDP a diciembre 31 de 2022-SDP-SEGPLAN.

Como se observa en el cuadro anterior, la muestra de proyectos de inversión a evaluar es de cuatro (4) de los once (11) proyectos que componen la inversión directa para la vigencia 2022, representados así:

Propósito PD: *"Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"*.

Programa 'Gobierno Abierto'.

Proyecto: 7604. Diseño de modelo colaborativo para la participación ciudadana en los instrumentos de planeación, los ejercicios de rendición de cuentas distritales y locales y los presupuestos participativos.

Meta: (1) Implementar 1 modelo colaborativo para el fortalecimiento de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la comunicación efectiva en la formulación de los instrumentos de planeación.

Programa: *Integración regional, distrital y local.*

Proyecto: 7630. Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá.

Meta: 2- Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT.

Meta 9- Realizar 5 documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad.

Proyecto: 7633. Fortalecimiento de aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá Región.

Meta: 6- Formular 2 apuestas territoriales, con propuestas de articulado y documentos de soporte técnico.

Programa: *Información para la toma de decisiones.*

Proyecto: 7631. Producción, actualización y disposición de información sobre condiciones territoriales, económicas, sociales y ambientales para la toma de decisiones en Bogotá.

Meta: 1- Actualizar 1 base maestra de Bogotá Solidaria a través de la recopilación, procesamiento, operación y análisis de la información que la conforma.

Meta 10- Producir 41 reportes con información de operaciones urbanas integrales a partir de la definición y actualización de la batería de indicadores para su seguimiento y evaluación.

La muestra seleccionada representa un porcentaje del 35,48% del presupuesto de inversión directa de la entidad es decir \$ 22.062.422.103 de los \$ 62.175.056.000 establecidos para la vigencia 2022.

La Secretaría Distrital de Planeación definió como uno de los ejes transversales del direccionamiento Estratégico según la matriz ejecución presupuestal y ejecución magnitud de metas 2020-2024 el proyecto de inversión 7630: "Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá", por lo cual es importante realizar las siguientes consideraciones:

Como contexto general es importante precisar que mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá y la Secretaría de Planeación Distrital, expidió la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., como mecanismo para actualizar y adecuar el modelo de ordenamiento del Distrito Capital a las necesidades actuales de la ciudad, considerando sus condiciones poblacionales, ambientales, económicas y jurídicas.

El referido acto administrativo fue demandado por desconocimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 810 de 2003, el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, el inciso final del artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019, el numeral 1o del artículo 3o de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia al no haber completado el término de 90 días calendario de que disponía el Concejo, la Alcaldesa y la Secretaría Distrital de Planeación para aprobar el proyecto por decreto, en tanto la actuación administrativa fue suspendida para resolver los impedimentos y recusaciones formulados en dicha oportunidad, así como por la falta de convocatoria de la Alcaldesa a sesiones extraordinarias para continuar con el debate después del 10 de diciembre de 2021.

De acuerdo con las normas indicadas, el Concejo de Bogotá contaba con un término de 90 días calendario para pronunciarse sobre el proyecto de acuerdo 413 de 2021 contentivo de la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, no obstante cumplidos los 90 días desde la radicación del proyecto, el día 10 de septiembre de 2021, hasta el día 8 de diciembre de 2021 el Concejo de Bogotá no realizó la respectiva aprobación, razón por la cual la Alcaldesa de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 810 de 2013, expidió el Decreto 555 de 2021.

Mediante decisión del 14 de junio de 2022, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., Sección Primera, decretó la suspensión provisional del Decreto Distrital 555 de 2021.

Bajo el anterior escenario, al ser suspendidos los efectos hacia el futuro del Decreto Distrital 555 de 2021, incluidos los de su cláusula derogatoria, se entiende la pérdida de sus efectos, incluida la derogatoria del Decreto Distrital 190 de 2004, por consiguiente, con ocasión de la suspensión del Decreto Distrital 555 de 2021 se presenta la reviviscencia del Decreto Distrital 190 de 2004.

Los efectos de la suspensión provisional generaban efectos hacia el futuro, no afecta la vigencia del acto, por lo cual este se mantiene en el ordenamiento jurídico, pero si afecta su eficacia, siendo imposible para la administración ejecutarlo o exigir su cumplimiento.

El jueves 25 de agosto de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca revocó la medida cautelar de suspensión del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, señalando que carece de fundamento probatorio la suspensión alegada por la parte demandante del acto administrativo y por lo tanto hay lugar a revocar la medida cautelar decretada:

“Revóquese el auto de catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), que ordenó suspender provisionalmente los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021 'por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C.', proferido por la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Planeación, señala el fallo de la sección primera del Tribunal de Cundinamarca.

Del análisis efectuado se llega a las siguientes conclusiones, respecto de la vigencia de los Decretos Distritales 190 de 2004 y 555 de 2021, tras la orden de suspensión provisional emitida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, D.C.:”

Lo anterior sugiere que el Decreto Distrital 555 de 2021, desde la fecha produce los siguientes efectos:

1. La norma aplicable después de la suspensión provisional del Decreto Distrital 555 de 2021, esto es el 16 de junio de 2022 al 25 de agosto de 2022, es el Decreto Distrital 190 de 2004 con sus respectivas reglamentaciones e instrumentos.
2. Tratándose de licencias expedidas con fundamento en el Decreto Distrital 555 de 2021 que se encontraban en firme a la fecha de la suspensión del decreto 555 de 2021, son ejecutables y sus modificaciones se sujetarán a las disposiciones del mencionado Decreto. Ahora bien, las licencias expedidas entre 16 de junio de 2022 al 25 de agosto de 2022 son ejecutables y sus modificaciones se sujetarán a las disposiciones del mencionado Decreto Distrital 190 de 2004.
3. Respecto de los actos administrativos que fueron expedidos con fundamento en el Decreto Distrital 555 de 2021, corresponde distinguir los tipos de actos que pueden generarse, así: (i) actos generales y (ii) actos particulares.

Con relación a los primeros, esto es los actos administrativos de carácter general expedidos con fundamento en el Decreto Distrital 555 de 2021, se entienden igualmente suspendidos provisionalmente.

Respecto de los actos de carácter particular, que se encontraban en firme a la fecha en la cual empezó a regir la suspensión provisional del decreto 555, esto es, 16 de junio de 2022, continuarán ejecutándose y no se afectan por la suspensión provisional decretada sobre Decreto Distrital 555 de 2021.

En consecuencia y de acuerdo con la información entregada por la SDP en desarrollo de la auditoria de regularidad, para la vigencia 2022 a continuación se presenta las gestiones realizadas por la entidad en la *Meta: 2- Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT* y *Meta 9- Realizar 5 documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad* del proyecto 7630.

- **Meta: 2- Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT**

Esta meta aporta al cumplimiento de la Meta Sectorial del PD '*Reglamentar 1 el plan de ordenamiento territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible desde lo social, económico y ambiental para una ciudad- región de borde, subregional, nacional e internacional.*', para la vigencia auditada se expidieron los siguientes actos administrativos:

- Decreto 203 de 2022 Cabildo Abierto del POT, regula las dimensiones de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECAS).
- Circular 007 de 2022, que aclara la aplicación e interpretación de las normas sobre el área mínima para viviendas nuevas.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

- Decreto 520 de 2022 que reglamenta los mecanismos de recaudo para el pago de aportes y beneficios en dinero, por concepto de obligaciones urbanísticas.
 - Decreto 598 de 2022, que define las reglas que permitirán centralizar y mejorar la información sobre el licenciamiento urbanístico, para conocimiento de las autoridades y para facilitar la gestión pública.
 - Decreto 603 de 2022 que actualiza, complementa y precisa los contenidos del Manual de Normas Comunes para los diferentes tratamientos urbanísticos definidos en el POT Bogotá Verdece, con el propósito de facilitar a la ciudadanía en general, su aplicación.
 - Resolución 1975 de 2022, adopta la cartografía temática que contiene las manzanas comerciales previstas en proyectos urbanísticos aprobados.
- **Meta 9- Realizar 5 documentos compilatorios de los actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad**

La meta 9, hace parte de la meta sectorial '*viabilizar 800 hectáreas para el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional*', para la vigencia auditada se expidieron los siguientes actos administrativos:

Cuadro No. 6. Listado de actos administrativos distritales expedidos con relación a la viabilización de hectáreas

INSTRUMENTO	ACTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL	FECHA	HECTAREAS VIABILIZADAS
Planes Parciales de Renovación Urbana	Decreto 516	15/11/2022	3,320
	Decreto 348	22/08/2022	19,430
Formulación de Planes de Implantación Y/O Planes de Regularización y Manejo	Resolución 341	4/03/2022	1,109
	Resolución 424	25/03/2022	0,670
	2-2022-30687- Lineamientos	31/03/2022	0,355
	Resolución 581	20/04/2022	2,804
	Resolución 892	13/06/2022	0,509
	Resolución 1161	25/07/2022	0,151
	Resolución 1162	25/07/2022	0,161
	Resolución 1317	17/08/2022	0,301
	Resolución 1496	8/09/2022	1,275
	Resolución 1550	21/09/2022	9,909
	Resolución 1665	7/10/2022	2,428
	Resolución 1920	1/11/2022	0,198
	Resolución 2338	30/12/2022	2,944
Legalización de Barrios	Resolución 0752	13/05/2022	0,150
	Resolución 0753	13/05/2022	0,190
	Resolución 1183	29/07/2022	0,940
	Resolución 0321	1/03/2022	0,114
	Resolución 1008	30/06/2022	1,970
	Resolución 1542	19/09/2022	2,815
	Resolución 1900	28/10/2022	0,255
Regularización de Barrios	Resolución 2298	23/12/2022	28,420



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

INSTRUMENTO	ACTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL	FECHA	HECTAREAS VIABILIZADAS
Aprobación de Zonas de Reserva Vial y de Transporte	Resolución 0845	3/06/2022	1,480
	Resolución 0741	12/05/2022	1,200
	Resolución 1401	30/08/2022	2,300
	Resolución 2326	29/12/2022	151,630
Licencia de intervención de espacio público	Licencia 002	15/03/2022	0,011
	Licencia 003	15/03/2022	0,015
	Licencia 004	30/03/2022	0,018
	Licencia 006	31/03/2022	0,040
	Licencia 007	31/03/2022	0,012
	Licencia 008	5/04/2022	0,319
	Licencia 010	3/05/2022	0,029
	Licencia 011	4/05/2022	0,010
	Licencia 012	12/05/2022	0,021
	Licencia 015	12/10/2022	0,004
Plan Director de Parques	Resolución 0617	27/04/2022	3,254
Sustitución de Zonas de Uso Público	Resolución 1179	28/07/2022	0,191

Fuente: Documento "Compilatorio actos administrativos expedidos con relación a la viabilización de hectáreas para el desarrollo de proyectos de ciudad – 2022"

En el cuadro anterior, se detalla los actos administrativos con relación a la viabilización de hectáreas por cada instrumento como son: Planes Parciales de Renovación Urbana, Formulación de Planes de Implantación y/o Planes de Regularización y Manejo, Legalización de Barrios, Regularización de Barrios, Aprobación de Zonas de Reserva Vial y de Transporte, Licencia de intervención de espacio público, Plan Director de Parques, Plan Director de Parques y Sustitución de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Zonas de Uso Público, para la vigencia 2022 por parte de la SDP viabilizó un total de 240,95 hectáreas netas.

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por el incumplimiento del principio de planeación para la ejecución de la meta 10 del proyecto 7631, en la vigencia 2022.

De acuerdo con la programación en magnitud de la Meta 10 del proyecto 7631 en SEGPLAN, se debía entregar 11 reportes en la vigencia 2022, sin embargo, solo se entregaron 8; en visita administrativa No. 001 por parte de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, informa que la entrega de solo 8 de los 11 reportes se debió a que:

“...los cuales estuvieron a cargo de una profesional contratada por prestación de servicios y de apoyo a la gestión, debido a que no se contaba con el personal suficiente planta de personal de la subsecretaría para estar al frente de esta actividad. Dicha contratista estuvo en estado de embarazo y al momento del parto le fue suspendido el contrato ...”

De acuerdo con lo anterior, se está incumpliendo los principios de planeación y eficiencia en la ejecución de los proyectos, incluidos en el Plan de Desarrollo, establecidos en el artículo 3 literales f, j y k de la ley 152 de 1994, también se incumple lo establecido en los literales a, b, e y g del artículo 2 y los literales b y e del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Además, puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas la Ley 1952 de 2019.

Lo anterior se debe a una deficiencia en la etapa de planeación, lo cual impidió el cumplimiento de los compromisos establecidos para la vigencia 2022 de la meta 10 del Proyecto 7631. En este sentido, la carencia de información oportuna, veraz y confiable

retrasa la toma de decisiones y genera dificultad en el seguimiento y control del ejercicio misional.

Análisis de la respuesta

Estudiada la respuesta que suministró la SDP mediante el oficio 2-2023-38595 radicado SDP del 18 de abril de 2023 y los soportes entregados por la entidad, para subsanar la causa de la observación establecida, la SDP expresa:

“Con el fin de garantizar que en ningún momento se vea afectado el cumplimiento de la magnitud de la meta de inversión para el cuatrienio, se programó para la vigencia 2023 cumplir con 14 reportes, 3 de los cuales suplirán el faltante de la vigencia anterior; estos 3 reportes cuya programación se realizó con cargo a la reserva constituida, ya fueron elaborados y reportados en la hoja de vida del indicador correspondiente, los cuales harán parte del seguimiento oficial a la meta cuyo registro se llevará a cabo en la plataforma SEGPLAN a corte del 31 marzo de 2023.”

Con lo anterior, se informa que la meta 10 del proyecto 7631 para la vigencia 2022 no cumplió con la magnitud establecida y fue reprogramada la magnitud en la vigencia 2023, con el fin de dar cumplimiento de la meta para el cuatrienio en la plataforma SEGPLAN.

Adicionalmente, en la respuesta a la observación 3.2.1.1 por parte de la SDP se realiza la siguiente afirmación: “Los reportes relacionados dentro de la observación del órgano de control NO son el insumo para la toma de decisiones...” (subrayado fuera de texto), es importante tener presente que en la hoja de vida del indicador: “Reportes de Operaciones Urbanas Integrales elaborados” Código 66 Versión 9 entregado por la SDP radicado 2-2023-17308, como el indicador de la Meta 10 Proyecto 7631, establece como objetivo del indicador:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

"Medir el número de reportes elaborados para el seguimiento y la evaluación de las operaciones estratégicas, macroproyectos, actuaciones urbanas, actuaciones estratégicas, o el instrumento que haga sus veces, con el fin de cualificar la toma de decisiones."

Y en este sentido en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del Proyecto 7631 *"Producción, actualización y disposición de información sobre condiciones territoriales, económicas, sociales y ambientales para la toma de decisiones en Bogotá"* cita los siguientes objetivos:

Objetivo general

Producir información actualizada y/o suficiente sobre las condiciones territoriales, económicas, sociales y ambientales de la ciudad para orientar la toma de decisiones de la Administración Distrital

Objetivo(s) específico(s)

1. Producir y recopilar información para generar análisis que guíe la toma de decisiones de la administración distrital teniendo en cuenta los enfoques del plan de desarrollo

2. Producir información de las operaciones urbanas integrales para cualificar el proceso de toma de decisiones, a partir de la implementación de una batería de indicadores de seguimiento y evaluación

De modo que, todas las metas establecidas en el proyecto son insumo para la toma de decisiones en el distrito capital.

Si bien es cierto, como se describe con anterioridad, en su respuesta la SDP notificó la realización de algunas acciones para garantizar el cumplimiento de la meta, estas no son suficientes para desestimar la observación.

En consecuencia, se aceptan parcialmente los argumentos, se retira la incidencia disciplinaria, y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.1.2 Observación desvirtuada - Observación Administrativa por la diferencia de datos en el SEGPLAN entre el reporte de la magnitud de la meta 10 del Proyecto 7631 y el indicador

Análisis de la respuesta

Analizada la respuesta que suministró la SDP mediante el oficio 2-2023-38595 radicado SDP del 18 de abril de 2023 y los soportes entregados por la entidad, para subsanar la causa de la observación establecida, la SDP expresa:

... "Es importante aclarar que la meta Sectorial (PDD) No 463, cuyo indicador sectorial corresponde al No 497, tiene como objeto "Producir información de las Operaciones Urbanas Integrales con el fin de realizar su seguimiento y la evaluación, cualificando el proceso de toma de decisiones a través de una batería de indicadores por cada operación que dé cuenta del estado de avance de la misma"..."

Esta información es inexacta teniendo en cuenta que en la plataforma SEGPLAN encontramos:

Programa General :53 Información para la toma de decisiones

Meta sectorial (PDD): No. 462 Producir información de las operaciones urbanas integrales para cualificar el proceso de toma de decisiones, a partir de la implementación de una batería de indicadores de seguimiento y evaluación

Indicador No. 497 Número de Operaciones Urbanas Integrales con información, a partir de la batería de indicadores de seguimiento y evaluación implementadas

Proyecto de inversión 7631 *"Producción, actualización y disposición de información sobre condiciones territoriales, económicas, sociales y ambientales para la toma de decisiones en Bogotá"*

Meta asociada: 10. Producir 41 reportes con información de operaciones urbanas integrales a partir de la definición y actualización de la batería de indicadores para su seguimiento y evaluación

Por lo anterior la meta sectorial 463-*'Producir y recopilar información para generar análisis que guíe la toma de decisiones de la administración distrital teniendo en cuenta los enfoques del plan de desarrollo'*, no corresponde al indicador citado.

Se concluye de esta manera, que se aceptan las consideraciones presentadas y se desvirtúa la observación.

3.2.2 Gestión Ambiental-PACA

De acuerdo con la información entregada por la SDP mediante oficio SDP-2-2023-05267 y la revisión realizada a la rendición de la cuenta en SIVICOF, la entidad presenta la siguiente inversión del factor PACA en la vigencia 2022 así:

- Proyecto: 7629. Elaboración y reglamentación de los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá \$ 1.472.704.321

- Proyecto: 7630. Realizar 3 documentos compilatorios de las normas que reglamentan el 100% de las hectáreas definidas con base en el POT \$ 264.944.668
- Proyecto 7631. Elaborar 11 estudios e investigaciones de carácter urbano, rural, socioeconómico y ambiental, dirigidos a sustentar el proceso de toma de decisiones \$ 79.000.000
- Proyecto 7759. Consolidación de la estrategia de integración regional de Bogotá D. C. \$0
- Proyecto 7636. Fortalecimiento Institucional de la SDP \$ 105.814.800

Total, inversión PACA vigencia 2022 \$ 1.922.463.787

A partir de la evaluación realizada por la Contraloría de Bogotá D.C., a la información entregada, fue necesaria la realización de la Visita Administrativa No. 001, en la cual se evidencia diferencia en los datos entregados del factor gestión ambiental – PACA, de la vigencia 2022, por lo cual a continuación se desarrolla la siguiente observación:

3.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencia en los datos reportados en la plataforma SIVICOF en el reporte CBN- 1111-4 y los datos entregados por la SDP correspondiente al 'PRESUPUESTO EJECUTADO PARA LA META / ACCIÓN AMBIENTAL EN LA VIGENCIA FISCAL' del factor gestión ambiental- PACA vigencia 2022.

Una vez realizado el análisis de la información entregada por la SDP en el CBN- 1111-4 'INFORMACIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS DEL PACA' se encontró que la información del valor ejecutado para la meta/acción ambiental en la vigencia fiscal (columna 28 del formato) y el valor del concepto de inversión (columna 48 del

formato) son diferentes; es importante detallar que el instructivo para el diligenciamiento del formato CBN-1111-4, cita lo siguiente:

"...Presupuesto ejecutado para la meta en la vigencia fiscal (en pesos). Se debe indicar el valor total invertido o comprometido por cada una de las metas, durante el período fiscal que se está analizando en el PACA..." Y "...Valor del Concepto de la Inversión:

Se citarán los valores en pesos colombianos de cada uno de los contratos o actividades celebradas por la entidad. Se deberá verificar que al final la sumatoria de esta casilla deberá ser igual al Presupuesto ejecutado en todos los proyectos y por ende en cada una de las metas en la vigencia fiscal... (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, en la visita administrativa se indicó los aspectos anteriormente citados, por parte de la SDP se realizó entrega nuevamente del formato CBN-1111-4 con nuevos datos y manteniendo las diferencias anteriormente citadas.

A continuación, se presentan los datos entregados:

Cuadro No. 7 Análisis de inversión PACA entregada por la SDP

(Valores en pesos)

Proyecto- Meta	PRESUPUESTO EJECUTADO PARA LA META/ACCION AMBIENTAL EN LA VIGENCIA FISCAL (EN PESOS) columna 28		VALOR DEL CONCEPTO DE LA INVERSION (EN PESOS) columna 48	
	SIVICOF	VISITA ADMINISTRATIVA-No. 001	SIVICOF	VISITA ADMINISTRATIVA- No. 001
7629- 1-2-3-4	1.472.704.321	1.472.704.321	1.732.976.666	1.690.526.666
7630-8	264.944.666	304.394.666	497.806.000	305.995.333
7631-6	79.000.000	79.000.000	79.000.000	79.000.000
7636-9	105.814.800	114.536.984	118.232.784	114.536.984
Total inversión PACA	1.922.463.787	1.970.635.971	2.428.015.450	2.190.058.983

Fuente: SIVICOF- formato CBN-1111-4 y acta de visita administrativa No. 001

La entidad incumple, lo establecido en el parágrafo del artículo 13 de la Resolución Reglamentaría 002 de 2022 y denota debilidades en el control interno de la entidad, incumpliendo con los principios básicos de la información dispuesto en los literales b, c, d, e y g del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el principio de calidad de la información artículo 2 de la Ley 1712 de 2014. Además, puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas la Ley 1952 de 2019.

Lo anterior se debe a las deficiencias que posee la entidad en la implementación del procedimiento A-PD-205 '*SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL AMBIENTAL (PACA) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.*'

En consecuencia, la diferencia de los datos entregados conlleva a la obstrucción del ejercicio de control fiscal y falta de confiabilidad en la información reportada por la entidad.

Para el presente informe se toma como referencia los datos entregados en la Visita Administrativa No. 001, en el formato CBN-1111-4, a continuación, los resultados de la inversión en gestión ambiental-PACA, en la vigencia 2022 así:

Cuadro No. 8 Inversión PACA 2022 por proyecto y meta

(Valores en pesos)

Proyecto	Meta	Inversión PACA-2022	Tipo y No. De contratos
Proyecto 7629- Elaboración y reglamentación de los instrumentos operacionales para el desarrollo rural sostenible de Bogotá	1 "Actualizar 1 Política Pública De Ruralidad Bajo Las Directrices De La Metodología Conpes"	619.184.321	12 Contratos de prestación de servicios
	2 Generar 100 Por ciento De Los Lineamientos Metodológicos, Para Lograr Una Estructura Institucional De Desarrollo Rural Sostenible, Coordinada Y Articulada Para La Intervención En El Territorio Rural Del D.C.	169.950.000	3 Contratos de prestación de servicios



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

	3 Generar 100 Porciento De Los Lineamientos Técnicos, Para Lograr La Concordancia De Los Instrumentos De Ordenamiento Y Gestión En El Territorio Rural Del D.C, Bajo El Modelo De Desarrollo Rural Sostenible (Mdrs)	338.260.000	7 Contratos de prestación de servicios
	4 Desarrollar 100 Porciento La Administración Funcional Y La Gestión De Información Y Contenidos Del Sistema De Información Para La Planeación Y Seguimiento Del Desarrollo Rural (Sipsder)	345.310.000	8 Contratos de prestación de servicios y un estudio para la identificación del potencial energético de la ruralidad bogotana
Total inversión proyecto 7629		1.472.704.321	
7630. Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá	2. Realizar 3 Documentos Compilatorios De Las Normas Que Reglamentan El 100% De Las Hectáreas Definidas Con Base En El POT	304.394.666	9 Contratos de prestación de servicios
Total inversión proyecto 7630		304.394.666	

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

7631 Producción, actualización y disposición de información sobre condiciones territoriales, económicas, sociales y ambientales para la toma de decisiones en Bogotá	6.Elaborar 11 Estudios E Investigaciones De Carácter Urbano, Rural, Socioeconómico Y Ambiental, Dirigidos A Sustentar El Proceso De Toma De Decisiones	79.000.000	3 Contratos de prestación de servicios
Total inversión proyecto 7631		79.000.000	
7636Fortalecimiento Institucional de la SDP	9. Implementar 100 % Las Dimensiones Y Políticas Definidas En el MIGP	114.536.984	1 Contrato de prestación de servicios y adquisición de elementos
Total inversión proyecto 7636		114.536.984	
7759 Consolidación de la estrategia de integración regional de Bogotá D. C.	5 Realizar 100 % Asistencia Técnica A Los Municipios De La Cuenca Del Río Bogotá Para La Armonización De Instrumentos De Ordenamiento Territorial	No hay inversión en la vigencia	
Total inversión PACA vigencia 2022		1.970.635.971	43 contratos

Fuente: Acta de Visita Administrativa #001-10 de marzo de 2023, elaboración propia

El cuadro 20 presenta la inversión realizada en el Proyecto 7629 por valor de 1.472.704.321, el proyecto 7630 por valor de 304.394.666, el proyecto 7631 por valor de 79.000.000, el proyecto 7636 por valor de 114.536.984 para una inversión total de 1.970.635.971, por parte de la SDP en la vigencia 2022 en el factor de gestión ambiental-PACA.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

De la inversión total se seleccionaron 4 contratos por un valor de \$ 424.884.000, la cual corresponde al 22% del universo. El análisis de estos contratos generó una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, la cual es desarrollada en el factor gasto público.

En cuanto al análisis realizado de los compromisos adquiridos por la SDP en el PACA distrital se encontró que el Proyecto 7629 en sus metas 1-2-4 incrementaron la inversión por un valor de \$ 601.369.321 adicionales al presupuesto establecido; al respecto del Proyecto 7630, para la vigencia 2022, se realizó el cambio de la meta 8 teniendo en cuenta que esta meta se dio por terminada a partir de la expedición del decreto 555 de 2021- *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*; en este sentido la SDP estableció el cambio por la Meta 2, la cual tiene una ejecución de \$304.394.666, en la vigencia auditada. Los cambios descritos fueron informados a la Secretaría Distrital de Ambiente en febrero de 2023.

En consecuencia del análisis del componente PACA y de acuerdo con los lineamientos entregados por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá D.C., la SDP aporta en la planeación y articulación con las entidades pertinentes en la gestión ambiental del territorio, especialmente en la zona rural del Distrito Capital, por consiguiente, desde la expedición del decreto 555 de 2021- *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, se han realizado las siguientes acciones para el proceso de reglamentación de las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible:

..." la SDP lideró y coordinó junto con las Secretarías Distritales de Ambiente y Hábitat las definiciones técnicas y administrativas de la futura reglamentación de Ecourbanismo y Construcción Sostenible..."

...”se consolidaron los requerimientos técnicos en materia de Agua, Energía, Bienestar- Confort (Térmico, Lumínico y Acústico), Reverdecimiento Urbano, Normas Urbanísticas aplicables las edificaciones colindantes con la Estructura Ecológica Principal, Materiales y Residuos que conforman las medidas obligatorias e incentivables...”

...”se consolidó en el mecanismo AVES dando relevancia al reconocimiento Bogotá Construcción Sostenible de la SDA y al permiso de enajenación de la SDHT como elementos fundamentales con los que cuenta actualmente el distrito en materia de inspección, vigilancia y control...”

Análisis de respuesta

Estudiada la respuesta que suministró la SDP mediante el oficio 2-2023-38595 radicado SDP del 18 de abril de 2023 y los soportes entregados por la entidad, para subsanar la causa de la observación establecida, la SDP expresa:

...”Sin embargo, se observó que, pese a que la información es completa, por un error involuntario en la columna 28, solo se tuvo en cuenta el valor efectivamente girado dentro de la vigencia, es decir lo correspondiente a la columna 52, mientras que la columna 48. contiene el valor comprometido, esto es: la sumatoria de las columnas 52 y 56...”

...” Por lo expuesto, se solicita respetuosamente a la Contraloría se permita el cargue del formato ajustado en el sistema SIVICOF cuya información es completa, se encuentra debidamente soportada, trazada, transparente y veraz.”

De acuerdo con lo anterior, es necesario realizar la corrección del reporte CBN-1111-4.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

De acuerdo al análisis efectuado por la Contraloría de Bogotá D.C.,

3.2.3 Factor Balance Social

Para la vigencia 2022 la Secretaría Distrital de Planeación realizó la presentación del documento CBN-0021 en SIVICOF de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular externa 002 de 2023, la política pública a analizar es la Política Pública Distrital de Espacio Público- *PPDEP* la cual es liderada por la Secretaría Distrital de Gobierno, y en este sentido la SDP informa:

...” La participación de la Secretaría Distrital de Planeación en la política pública distrital de espacio público, se encuentra relacionada con dos aspectos principalmente, a los cuales nos referiremos en este informe:

- Reporte de compromisos derivados del Plan de Acción de la PPDEP.*
- Participación como integrante de la Comisión Intersectorial de espacio Público...”*

Adicionalmente, la SDP realiza las siguientes consideraciones:

1. ...” En lo que respecta a los resultados obtenidos, la Secretaría Distrital de Planeación ha remitido al DADEP los informes de avance, no obstante, se debe resaltar que a partir de la expedición del CONPES 06 del 20 de diciembre de 2019, se ha venido proponiendo la implementación y ajustes del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Espacio Público, entre la SDP y el DADEP. Siendo la más reciente la solicitada con oficio 1-2022- 138728 del DADEP del 18-11-2022, a la cual se dio respuesta con oficio

No. 2-2022-176194 del 01-12-2022, en el cual se realizó la revisión a 63 solicitudes de ajuste de la PPDEP..."

2. ..." Es importante anotar que la SDP no genera espacio público efectivo y no efectivo. El alcance de la SDP es el de viabilizar las condiciones normativas, a través de los diferentes instrumentos que desarrollan el POT, para que la generación del espacio público efectivo se concrete en el territorio o crea las condiciones para su generación...", por lo cual se ha solicitado el cambio del Plan de acción, específicamente en lo concerniente a los productos asignados a la SDP o compartidos con otras entidades.

3. "...La Secretaría Distrital de Planeación y específicamente la Subsecretaría de Planeación Territorial adelanta una función decisoria sin la que la disminución de los déficits y la provisión de usos y soportes urbanos en el territorio no se podría concretar y que consiste en la generación de condiciones normativas mediante decisiones urbanísticas y actuaciones administrativas a diferentes escalas que permitan viabilizar la estrategia de ordenamiento; por tanto esta subsecretaría tiene la responsabilidad de dar el primer paso en el marco del desarrollo urbano, para que a partir de la norma y las condiciones de uso y ocupación del suelo que se establecen al interior de la entidad, se permita que otras entidades distritales, promotores urbanos y demás interesados en el desarrollo de la ciudad continúen el proceso hasta concluir con la habilitación y concreción física de estos usos y soportes en el territorio que efectivamente logren disminuir los déficits identificados..."

En relación con el Plan de Acción de la PPDEP y los productos establecidos en la circular externa No. 002 de 2023, la SDP tiene a su cargo 19 productos de los cuales 2 es responsable de la ejecución y 17 se ejecutan conjuntamente con sectores como Hábitat, Gobierno, Ambiente, Movilidad y Desarrollo económico. Para la vigencia 2022 la SDP no aportó recursos a la implementación de la política mencionada.

Al respecto de los 2 productos en los cuales esta como responsable de su ejecución la SDP y los cuales están relacionados con la Meta sectorial: *Viabilizar 800 hectáreas para el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional.* y el logro *"Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural."* del Plan de desarrollo *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*, a continuación, avance de los productos:

Producto esperado: 1.2.2 Área de Espacio público total -EPT- generado para conexión físico espacial con la ciudad-región

Avance entregado a dic 2022: *"La medida de suspensión provisional del Decreto 555 de 2021 se levantó. Los avances de la SDP se mantienen y se están haciendo las reglamentaciones. En todo caso se aclara que la SDP no genera espacio público efectivo, sino que a través de los diferentes instrumentos que desarrollan el POT señala zonas de uso público o crea las condiciones para su generación."*

Observaciones: *"Se requiere precisar el alcance del concepto generación de espacio público, frente al ciclo de proyecto."*

Meta Producto- Periodicidad de medición del indicador: *"SIN DATO NO HAY FIP (Ficha de indicador del producto) en el CONPES - ENTIDADES REVISAR PERIODICIDAD"*

Producto esperado: 1.2.3 Área de Espacio público total -EPT-generado como transición para la conexión urbana y rural

Avance entregado a dic 2022: "La medida de suspensión provisional del Decreto 555 de 2021 se levantó. Los avances de la SDP se mantienen y se están haciendo las reglamentaciones. En todo caso se aclara que la SDP no genera espacio público efectivo, sino que a través de los diferentes instrumentos que desarrollan el POT señala zonas de uso público o crea las condiciones para su generación."

Observaciones: "Se requiere precisar el alcance del concepto generación de espacio público, frente al ciclo de proyecto."

Meta Producto- Periodicidad de medición del indicador: "SIN DATO NO HAY FIP (Ficha de indicador del producto) en el CONPES - ENTIDADES REVISAR PERIODICIDAD

A continuación, se detallan los 17 productos en los cuales hace parte la SDP y otras entidades del distrito:

Cuadro No. 9. Relación de productos, plan de desarrollo y entidades responsables, Plan de Acción PPDEP

Meta sectorial	Logro PDD	Producto PPDEP -SDP	Entidades responsables de la ejecución
Reglamentar el Plan de Ordenamiento Territorial - POT- que contemple el desarrollo sostenible	8. Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural.	1.1.1 Espacio público efectivo -EPE- generado en UPZ deficitarias	Secretaría Distrital del Hábitat DADEP Secretaría Distrital de Planeación
		3.1.6 Diseño de Batería de Indicadores de gestión para la valoración	DADEP Secretaría Distrital de Planeación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Meta sectorial	Logro PDD	Producto PPDEP -SDP	Entidades responsables de la ejecución
desde lo social, económico y ambiental para una ciudad-región de borde, subregional, nacional e internacional.		cuantitativa y cualitativa del espacio público	
		3.1.7 Seguimiento a gestión del espacio público mediante la aplicación de la batería de indicadores cuantitativos y cualitativos	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Planeación
		3.1.9 Seguimiento y evaluación de la gestión de operadores y gestores institucionales para la ejecución del plan de acción de la Política Distrital de Espacio Público	DADEP Secretaría Distrital de Planeación
	16 Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía.	3.1.1 Lineamientos distritales para establecer las condiciones óptimas de diseño y construcción de la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Planeación
		3.1.2 Instrumentos del sistema de gestión del espacio público y del	Secretaría Distrital de Gobierno

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Meta sectorial	Logro PDD	Producto PPDEP -SDP	Entidades responsables de la ejecución
		modelo de gestión y administración de la PDEP creados, gestionados y aplicados para la generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público	Secretaría Distrital de Planeación
		3.3.5 Actos administrativos de lineamientos para el aprovechamiento económico en espacios públicos producto de cesiones y recuperados (zonas bajo puentes, publicidad exterior visual, mobiliario urbano)	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Planeación Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, industria y Turismo
		3.3.7 Implementación del Modelo de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público del Distrito	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Planeación Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, industria y Turismo
Viabilizar 800 hectáreas para	8 Aumentar el acceso a vivienda digna,	1.2.6 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No	Secretaría Distrital de Ambiente

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Meta sectorial	Logro PDD	Producto PPDEP -SDP	Entidades responsables de la ejecución
el desarrollo de proyectos en la ciudad, desde los componentes de la estructura ecológica principal, movilidad, espacio público, revitalización, sistema de cuidado, vivienda, servicios urbanos, empleo y productividad, que aporten al desarrollo regional.	espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural.	efectivo) generado en suelos de protección por riesgos	Secretaría Distrital de Planeación
		2.1.8 Espacio público total -EPT- adaptado de acuerdo a la pirámide de jerarquía de movilidad urbana (peatón, ciclista, transporte público, transporte de carga, vehículo particular)	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Planeación Secretaría Distrital de Movilidad
		3.2.2 Espacio público total -EPT- recuperado de acuerdo con lo establecido en el PARI1	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Planeación
		1.2.1 Área de Espacio público total -EPT- generado en todos los tratamientos urbanísticos	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Planeación
	16 Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute	1.2.5 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No efectivo) generado e incorporado en áreas de la Estructura Ecológica Principal -EEP	Secretaría Distrital de Ambiente Secretaría Distrital de Planeación

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Meta sectorial	Logro PDD	Producto PPDEP -SDP	Entidades responsables de la ejecución
	con acceso universal para la ciudadanía	3.4.1 Espacio público total - EPT- recibidos aptos para el aprovechamiento económico según normativa vigente	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Planeación Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, industria y Turismo
		3.4.2 Espacio público total -EPT- habilitado para el aprovechamiento económico según normativa vigente	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Planeación Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, industria y Turismo
	24 Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano.	2.1.1 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No Efectivo) restituido jurídicamente para garantizar su goce, uso y disfrute por parte de la ciudadanía y para la ejecución de actividades artísticas y culturales con accesibilidad universal	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Planeación

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Meta sectorial	Logro PDD	Producto PPDEP -SDP	Entidades responsables de la ejecución
	24 Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano.	3.2.1 Seguimiento al PARI como herramienta de recuperación integral de espacio público total -EPT (Efectivo y No efectivo)	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Planeación

Fuente: Circular externa 002 de 2023 y Documento Balance Social.

3.2.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la adopción y seguimiento del plan de acción de la Política Pública Distrital de Espacio Público.

De acuerdo con el análisis del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Espacio Público- *PPDEP* y la información entregada por la entidad de los productos esperados, en los cuales la SDP tiene alguna responsabilidad en la vigencia 2022, se encontró que los siguientes productos carecen de definición de Metas anuales de producto y Meta de producto final.

1.2.1 Área de Espacio público total -EPT-generado en todos los tratamientos urbanísticos.

1.2.2 Área de Espacio público total -EPT- generado para conexión físico espacial con la ciudad-región.

1.2.3 Área de Espacio público total -EPT-generado como transición para la conexión urbana y rural.

1.2.5 Área de Espacio Público Total -EPT- generado e incorporado en áreas de la Estructura Ecológica Principal -EEP-.

1.2.6 Área de Espacio público total -EPT- generado en áreas de suelos de protección por riesgos.

2.1.1 Espacio público total -EPT- (Efectivo y No Efectivo) restituido jurídicamente para garantizar su goce, uso y disfrute por parte de la ciudadanía y para la ejecución de actividades artísticas y culturales con accesibilidad universal.

2.1.8 Área de Espacio público total -EPT- adaptado de acuerdo a la pirámide de jerarquía de movilidad urbana.

3.1.9 Seguimiento y evaluación de la gestión de operadores y gestores institucionales para la ejecución del plan de acción de la Política Distrital de Espacio Público.

3.3.7 Avance en la implementación del Modelo de Aprovechamiento Económico en el Espacio Público del Distrito.

En este sentido en el Plan de acción establecido para la Política Pública Distrital de Espacio Público-PPDEP y documento Repor_matriz_seguim_PPDEP-SDP_SPM_SDP_dic2022, entregado por la SDP, se evidenció, que para los anteriores productos se establece el texto *"por definir"* en el ítem de indicadores de resultado y dentro de este en Metas anuales de producto y Meta de producto final.

Adicionalmente, la SDP en el Documento de Balance Social expresa lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

"Reporte de compromisos de la SDP en la PPDEP"

Inicialmente, es pertinente resaltar que la Secretaría Distrital de Planeación en comunicaciones de los años 2020 y 2021 dirigidas al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en cuanto a las consultas sobre el cumplimiento o ejecución del Plan Distrital de Desarrollo ha solicitado precisiones y aclaraciones sobre los productos y actividades a reportar en el marco de la implementación de la Política Distrital de Espacio Público (Conpes 06 de 2019).

Es importante anotar que la SDP no genera espacio público efectivo y no efectivo. El alcance de la SDP es el de viabilizar las condiciones normativas, a través de los diferentes instrumentos que desarrollan el POT, para que la generación del espacio público efectivo se concrete en el territorio o crea las condiciones para su generación."

Con lo anterior la SDP está incumpliendo su función de coordinación y seguimiento establecida en la Decreto Distrital 016 de 2013, Decreto Distrital 432 de 2022, Decreto Distrital 668 de 2017 y Decreto Distrital 084 de 2022; adicionalmente, incumple lo establecido en los literales a, b, e y g del artículo 2 y los literales b y e del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el Artículo 4° de la Ley 489 de 1998, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 1952 de 2019 y el principio de calidad de la información artículo 2 de la Ley 1712 de 2014.

En consecuencia, se observó que la SDP tiene deficiencias en la implementación del procedimiento M-PD-165 'COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES', lo que conlleva a la carencia de información confiable para la toma de decisiones especialmente en generar modificaciones o ajustes necesarios para el

cumplimiento de los productos establecidos en el Plan de Acción de la Política Distrital de Espacio Público.

Análisis de respuesta

Evaluada la respuesta que suministró la SDP mediante el oficio 2-2023-38595 radicado SDP del 18 de abril de 2023 y los soportes entregados por la entidad, para subsanar la causa de la observación establecida, la SDP expresa:

“...En el marco de la función de coordinación, seguimiento y monitoreo de la Política Pública Distrital de Espacio Público, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) adelantó acciones de gestión con el fin de consolidar la versión final del plan de acción de la política adoptada, y desarrollar las actividades de seguimiento de esta...”

Adicionalmente,

...”Los procedimientos y lineamientos internos de la SDP asociados a dichas funciones (M-PD-165, M-PD-178, M-PD-186, M-LE-155) y las directrices definidas para la gestión del ciclo de política pública establecidas en la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas y la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, tienen como objeto garantizar la estandarización de las actividades, documentos e instrumentos que materializan las políticas públicas, permitiendo que sean instrumentos susceptibles a actividades de monitoreo y seguimiento, y eventualmente, a procesos de evaluación...”

En este sentido, la SDP ha realizado acciones en cumplimiento de su función sin embargo estas actividades no han sido efectivas y concretas, es así como en las vigencias 2020, 2021 y 2022, se realizaron múltiples acciones para el ajuste del Plan de acción de la Política Pública Distrital de Espacio Público y adicionalmente de acuerdo

con el informe de balance social formato CBN-0021 al respecto de los reportes entregados por la SDP de los productos asignados en el Plan de acción de la Política se informa:

"...es pertinente resaltar que la Secretaría Distrital de Planeación en comunicaciones de los años 2020 y 2021 dirigidas al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en cuanto a las consultas sobre el cumplimiento o ejecución del Plan Distrital de Desarrollo ha solicitado precisiones y aclaraciones sobre los productos y actividades a reportar en el marco de la implementación de la Política Distrital de Espacio Público (Conpes 06 de 2019).

Es importante anotar que la SDP no genera espacio público efectivo y no efectivo. El alcance de la SDP es el de viabilizar las condiciones normativas, a través de los diferentes instrumentos que desarrollan el POT, para que la generación del espacio público efectivo se concrete en el territorio o crea las condiciones para su generación..."

Lo anterior evidencia carencia de efectividad en el seguimiento como herramienta fundamental para la toma de decisiones, por parte de la SDP a los resultados del Plan de acción de la política citada, especialmente en concordancia con lo expresado por la SDP en su respuesta:

"Finalmente, cabe mencionar que, en el seguimiento a las políticas públicas, las actividades están enfocadas al cálculo del avance físico de los planes de acción, con el objetivo de retroalimentar a los sectores y entidades líderes de política pública en relación con la situación de las metas programadas. A partir de la información consolidada por las entidades y sectores

corresponsables de las políticas, la SDP analiza la información de seguimiento, a manera de tablero de control, exponiendo el grado de avance de los planes de acción para contribuir al análisis de la implementación de las políticas públicas..."

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.4 Objetivos de desarrollo sostenible.

La SDP en cumplimiento de los compromisos por parte del Distrito con la implementación de los ODS, en la vigencia 2022, avanzó en la adopción de la GUÍA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, la cual fue institucionalizada a través de la Resolución 0698 de 2022 y la GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS ODS EN BOGOTÁ, la cual fue socializada a todas las entidades del Distrito a través de la Circular 040 de 2022.

Con los anteriores documentos se aporta a la gestión de la Contraloría de Bogotá, con el fin de tener elementos de seguimiento y evaluación a la gestión de las entidades y sus aportes cuantitativos y cualitativos en la implementación de los ODS y sus resultados.

Beneficios de Control Fiscal.

Beneficio cualitativo de control fiscal por la adopción de instrumentos que aportan a la incorporación y seguimiento de los ODS, con el fin de dar cumplimiento de la Agenda 2030.

De acuerdo con el Hallazgo 3.1.2.1 Acción 1 *“adoptar la guía para la formulación e implementación de políticas públicas del distrito con lineamientos para incorporación ODS.”*, y el Hallazgo 3.1.2.2 Acción 1: *“elaborar un documento metodológico para el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los ODS en Bogotá”*, se establecieron los documentos: GUÍA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, la cual fue institucionalizada a través de la Resolución 0698 de 2022 y la GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS ODS EN BOGOTÁ, este documento se socializó a todas las entidades del Distrito a través de la Circular 040 de 2022.

Adicionalmente, a través del Decreto Distrital 432 de 2022 *“por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, la SDP establece una dependencia encargada del seguimiento y articulación para el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los ODS que corresponde a la Dirección de Planeación y Desarrollo Económico.

Estas herramientas aseguran procesos adecuados de planificación en el Distrito Capital y responden a una acción holística en procura del cumplimiento de la Agenda 2030

Beneficio cualitativo de control fiscal por la aprobación de los planes de trabajo con asociación de los ODS en las políticas públicas poblacionales en cumplimiento del CONPES 3819 de 2018.

Ante el hallazgo 13 Acción 17: *“actualizar los planes de acción y reformular las políticas públicas poblacionales de acuerdo a la fase en que se encuentre, estableciendo un relacionamiento de los productos con los ODS de acuerdo a lo establecido técnicamente en la caja de herramientas”*. Ante el hallazgo formulado por este órgano de control relacionado con las políticas auditadas que fueron expedidas

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

bajo un procedimiento que no contemplaba la incorporación de los ODS en sus planes de acción dado que en ese momento no existía el CONPES nacional que adoptaba los ODS para COLOMBIA, siendo esta política del orden nacional que se debe implementar en el orden territorial.

Con la articulación de las políticas públicas poblacionales a los ODS se contribuye a la coherencia de la planeación distrital y posibilita la identificación de sus aportes al cumplimiento de la Agenda 2030.

3.2.5 Gasto Público

La Secretaría Distrital de Planeación, para la vigencia 2022, según la información registrada en el SIVICOF, reporta que se suscribieron un total de 852 contratos, los cuales suman \$79.069.264.093, incluidas adiciones; de los cuales \$65.598.059.346 corresponden a Inversión y \$13.471.204.747 a Funcionamiento.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del total de los contratos suscritos, 754 corresponde a la tipología de prestación de servicios y apoyo a la gestión, es decir un 88%.

Se tomó una muestra de treinta y seis (36) contratos por un valor total de \$23.963.323.010, de los cuales, treinta y un (31) contratos se suscribieron en la vigencia 2022, equivalentes a la suma de \$19.376.543.285; así mismo se tomó cinco (5) contratos que fueron suscritos y ejecutados en las vigencias 2021 y liquidados en la vigencia 2022, equivalentes a la suma de \$4.579.279.725 y un (1) contrato vigencia 2019 por valor de \$7.500.000, que fue incluido por solicitud de la Dirección, por ser insumo para la respuesta a un DPC. El valor total que se tomó como muestra corresponde al 30,3%.

Del total de contratos seleccionados, los mismos se discriminan así: 3 contratos

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

deconsultorías, 5 Convenios interadministrativos, 11 contratos de prestación de servicios profesionales, 7 contratos de prestación de servicios y 1 contrato de arrendamiento, 7 contratos de compraventa, 1 contrato de interventoría y 1 contrato de logística.

Para la muestra seleccionada se tuvo en cuenta su impacto económico, social y ambiental en la gestión de la entidad que se suscribieron para el desarrollo de los proyectos de inversión del Plan de Acción Institucional, en concordancia con el plan de desarrollo, que será objeto de evaluación en la presente auditoría, igualmente se tuvo en cuenta la modalidad de contratación, la cuantía y el estado actual de los mismos. De otro lado, se revisaron las alertas de contratación emitidas por la Dirección de Planeación, encontrando criterios como el contratista seleccionado para la suscripción del contrato.

Para la presente auditoría, se incluye el DPC-290-2023, asignado a la dirección a través del memorando No. 3-2023-06013 del 23 de febrero de 2023, para lo cual se incluye en la muestra de contratación dos (2) contratos de prestaciones de servicios.

Como consecuencia, en la presente auditoría se seleccionó la muestra que se presenta a continuación teniendo en cuenta tipologías contractuales, modalidades de selección, contratista y cuantía. Por lo anterior, la muestra busca la integralidad de los factores evaluados, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control.

Cuadro No. 10. Muestra contratación

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
536 de 2022	7631	Contrato de prestación de servicios	Aplicar la ficha de caracterización socioeconómica	\$4.033.600.000	Precontractual y contractual



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			con base en la metodología SISBEN IV en la modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela.		
387 de 2021	7631	Contrato de prestación de servicios	Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología sisben en la modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela.	\$3.267.348.000	Contractual y poscontractual
439 de 2022	7665	Contrato de prestación de servicios	Proveer servicios de licenciamiento y actualización de	\$2.502.370.000	Precontractual y contractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

90



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			las herramientas ARC GIS para asegurar la sostenibilidad y soporte del componente geográfico de la SDP		
540 de 2022	7604, 7623, 7629, 7631, 7633, 7634, 7636	Contrato de logística	Prestar servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las estrategias de participación que se articulen con el modelo colaborativo de participación ciudadana.	\$2.055.789.696	Precontractual y contractual
580 de 2022	7631	Convenio	Realizar la captura de la ficha predial catastral de los predios residenciales urbanos con información	\$1.110.331.404	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			desactualizada para revisar la asignación de estrato.		
421 de 2022	FUNCIONAMIENTO	Arrendamiento	Entregar a título de arrendamiento el inmueble para ubicar el archivo central de la entidad.	\$1.045.296.000	Precontractual y contractual
841 de 2022	7629	Convenio	Desarrollo de un estudio para la identificación del potencial energético de la ruralidad bogotana, en el marco de la implementación del sistema de información para la planeación y seguimiento del desarrollo rural	\$830.000.000	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
831 de 2022	7623, 7634	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SDP y el programa mundial de alimentos, para identificar y focalizar poblaciones de especial atención o en condiciones de vulnerabilidad potencialmente beneficiarias de asistencia alimentaria o protección social, en desarrollo de los proyectos de contenido económico y social que adelanta el	\$ 755.000.000	Precontractual y contractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			distrito, con enfoque poblacional, diferencial y de género.		
762 de 2022	7665	Compraventa	Adquirir e implementar una herramienta de software para la realización de copias de seguridad de la información institucional de la entidad.	\$ 746.091.032	Precontractual y contractual
644 de 2022	7665	Compraventa	Adquirir infraestructura tecnológica de puestos de trabajo para la SDP - computadores	\$ 706.562.640	Precontractual, contractual y poscontractual
497 de 2021	7665	Compraventa	Adquirir infraestructura de hiperconvergencia para la SDP.	\$ 689.290.955	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
534 de 2022	7665	Compraventa	Adquirir el licenciamiento oracle para soportar los servicios TIC de la SDP.	\$ 636.282.339	Precontractual y contractual
804 de 2022	7636	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios para la realización de la jornada de reinducción institucional y gestión del cambio en el marco de la implementación de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación modificada por el decreto no. 432 de 2022.	\$ 580.000.000	Precontractual, contractual y poscontractual
567 de 2022	7623	Contrato de consultoría	Realizar el diseño, implementación	\$ 476.012.760	Precontractual y contractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			y evaluación de un piloto en el sector privado de acciones de apoyo a la empleabilidad y emprendimiento de personas y organizaciones sociales de los sectores LGBTI.		
392 de 2021	7604	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para brindar el apoyo administrativo, técnico y metodológico al Consejo Territorial de Planeación Distrital-CTPD para el desarrollo de su plan de acción 2021, en el	\$ 440.793.895	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			marco del modelo colaborativo para el fortalecimiento de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la comunicación efectiva en la promoción de instrumentos de planeación de POT Y PDD.		
517 de 2022	7630	Contrato de prestación de servicios	prestar servicios profesionales para ejercer la representación judicial de Bogotá D.C., en las acciones y medios de control que se promuevan contra el decreto	\$420.000.000	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			555 de 2021" por el cual se adopta la revisión general del plan de ordenamiento territorial de Bogotá D.C.		
539 de 2022	7631	Contrato de interventoría	Realizar la interventoría integral: técnica, operativa, administrativa, financiera y jurídica, al contrato suscrito por la Secretaría Distrital de Planeación- SDP- para "aplicar la ficha de caracterización socioeconómica con base en la metodología SISBÉN IV en la	\$394.624.998	Precontractu al y contractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela".		
122 de 2022	7604	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la SDP para apoyar en los procesos de reglamentación e implementación del plan de ordenamiento territorial con el "sistema de espacio público peatonal y para el encuentro" y su articulación con los demás sistemas de la estructura funcional y del	\$245.700.000	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			cuidado y con las normas de los tratamientos urbanísticos establecidos en el POT.		
535 de 2022	7665	Compraventa	Adquirir licenciamiento Microsoft Windows server y SQL server para soportar la operación de los servicios tics en la solución de hiperconvergencia y en el servidor sisben.	\$243.602.163,00	Precontractual, contractual y poscontractual
593 de 2022	7604	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar el apoyo administrativo, logístico técnico, metodológico al CTPD, en el	\$217.600.000	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

100



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			desarrollo de su plan de acción en el marco del modelo colaborativo de participación ciudadana.		
694 de 2022	7665	Compraventa	Adquirir infraestructura tecnológica de puestos de trabajo para la SDP - licencias ofimáticas	\$211.966.846	Precontractual, contractual y poscontractual
019 de 2022	7635	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales de apoyo a la dirección de programación y seguimiento a la inversión, en el acompañamiento a la construcción e implementación de la formulación,	\$199.465.600	Precontractual y contractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

101



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			reformulación, ajustes y seguimiento de proyectos de las entidades distritales, en las plataformas dispuestas por el departamento nacional de planeación - DNP		
746 de 2022	7636	Compraventa	Adquisición de vehículos para renovar el parque automotor de la SDP.	\$186.922.168	Precontractual, contractual y poscontractual
464 de 2021	7623	Contrato de consultoría	Realizar un estudio sobre violencias contra personas de los sectores LGBTI residentes en Bogotá, que genere impacto en el diseño de	\$181.846.875	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

102



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			la estrategia de cambio cultural.		
505 de 2022	7630	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la subsecretaria de planeación territorial apoyando el proceso de articulación y análisis de la información requerida para la determinación de las estructuras urbanas en la escala local del plan de ordenamiento territorial.	\$180.000.000	Precontractual, contractual y poscontractual
385 de 2022	7630	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales de apoyo a la SDP en los procesos de reglamentación	\$178.447.500	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

103



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			e implementación de los componentes de movilidad, y los sistemas de servicios públicos y demás aspectos urbanísticos establecidos en el plan de ordenamiento territorial.		
383 de 2022	7630	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la SDP para apoyar en los procesos relacionados con la reglamentación e implementación de los componentes del sistema del	\$178.447.500	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

104



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			cuidado y de servicios sociales y su articulación con los aspectos urbanísticos establecidos en el plan de ordenamiento territorial.		
325 de 2022	7633	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la dirección de operaciones estratégicas para apoyar en la elaboración de lineamientos para la formulación de las actuaciones urbanas integrales relacionadas al distrito aeroportuario	\$126.596.639	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

105



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
049 de 2022	7636	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales de apoyo a la SDP en el desarrollo de actividades requeridas en la implementación del plan institucional de gestión ambiental, en el marco de las estrategias definidas para el cumplimiento de las políticas y dimensiones del MIPG.	\$111.384.000	Precontractual, contractual y poscontractual
274 de 2022	7631	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales de apoyo a la dirección de estudios macro en el procesamiento de bases de datos y manejo	\$110.000.000	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

106



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			de información espacial.		
278 de 2022	7629	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales a la dirección de ambiente y ruralidad para apoyar la reglamentación de los instrumentos operacionales del desarrollo rural sostenible.	\$93.500.000	Precontractual, contractual y poscontractual
261 de 2022	7629	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales de apoyo a la dirección de ambiente y ruralidad en el seguimiento y control a la generación de los instrumentos operacionales del desarrollo rural sostenible.	\$90.000.000	Precontractual, contractual y poscontractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

107



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
098 de 2022	7630	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales de apoyo a la dirección de vías, transporte y servicios públicos, en las actividades relacionadas con la elaboración, seguimiento, consolidación y articulación de los trámites administrativos, que se deriven de los procesos relacionados con la viabilizarían del suelo.	\$82.500.000	Precontractual, contractual y poscontractual
774 de 2022	7631	Contrato de consultoría	Realizar la evaluación de impacto sobre el territorio que tiene la	\$611.000.000	Precontractual y contractual

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

108



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			aplicación de la metodología de estratificación dada por el DANE.		
776 de 2022	FUNCIONAMIENTO	Contrato de prestación de servicios	Prestar servicios de transporte, embalaje y movimiento de cajas del archivo de la secretaría distrital de planeación.	\$17.450.000	Precontractual, contractual y poscontractual
287 de 2019	FUNCIONAMIENTO	Contrato de prestación de servicios	Prestar servicios de embalaje, transporte y acarreos a la Secretaría Distrital de Planeación"	\$7.500.000	Precontractual, contractual y poscontractual

Fuente: SIVICOF

3.2.5.1 Observación desvirtuada – Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$11.724.143, por pagarle a la contratista un valor superior a lo establecido en la tabla de honorarios establecida por la Entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

109

Análisis de respuesta

En la respuesta presentada por la Secretaría Distrital de Planeación en el oficio radicado bajo número 2-2023-38595 del 18 de abril de 2023, el sujeto aclara que, se estableció el valor de los honorarios antes de IVA teniendo en cuenta que *“el contratista responsable de IVA debe declarar y pagar el valor que ha sido reconocido en el contrato por este concepto, como quiera que no se denomina un ingreso bruto que haga parte de la contraprestación directa del cumplimiento de las obligaciones”*.

En este sentido los responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) que ejecutan hechos generadores del tributo tienen el deber de cobrarlo para luego trasladarlo al Estado, este valor no es un ingreso para el contratista por lo tanto el IVA no se incluye en la valoración del mismo.”

Teniendo en cuenta la información y precisión realizada por la Entidad, este órgano de Control encuentra que se cumplió con el rango de honorarios para el cargo de Profesional VIII conforme a lo establecido en la Resolución 048 de 2022.

Asimismo, al aportar los soportes de la experiencia de la contratista se consta su idoneidad para ejercer el cargo.

Por los argumentos expuestos se desvirtúa la observación.

3.2.5.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por valor de \$2.029.430, por tomar el mayor valor del estudio de mercado, vulnerando el principio de eficiencia fiscal.

El día 02 de mayo de 2022 se publica en el SECOP II el proceso de contratación No. SDP-CM-003-2022, el cual tuvo como objeto la contratación de la *“interventoría integral: técnica, operativa, administrativa, financiera y jurídica, al contrato suscrito por*

la secretaría distrital de planeación-SDP- para "aplicar la ficha de caracterización socioeconómica con base en la metodología SISBÉN IV en la modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela".

Para tal fin, la entidad elaboro los estudios previos, el análisis del mercado y estudio del sector, con el fin de identificar y establecer el valor del presupuesto oficial.

En el estudio previo en el numeral 4.3 se dispone: *"Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la realización de la interventoría integral: técnica, operativa, administrativa y financiera, al contrato "Aplicar la ficha de caracterización socioeconómica con base en la metodología Sisbén en la modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela", se invitó a diez (10) empresas especializadas a presentar cotización, de las cuales la SDP recibió respuesta de: SIAT Ltda, Corporación Centro Regional de Población-CCRP y de AAIC SAS, las cuales guardan la debida consistencia conforme a lo requerido.*

*De acuerdo con lo analizado, se estima que el presupuesto oficial destinado a la presente contratación, será **el mayor valor** obtenido en el estudio de mercado, el cual se estimó en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 394.625.000), incluido IVA". (Negrita y subrayado fuera del texto)*

Así mismo, se observa en los documentos que se publican en el SECOP II, el siguiente análisis realizado por la Entidad:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Imagen No. 2- Cuadro comparativo cotizaciones proceso de interventoría 2022 -
DIRECCIÓN SISBEN ESTUDIO DE MERCADO PROCESO DE INTERVENTORÍA 2022

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES PROCESO DE INTERVENTORÍA 2022									
Concepto	CCRP		SIAT		AAIC		Promedio		
Personal	\$	233.550.000	70%	\$	203.940.000	62%	\$	229.860.000	69%
Capacitación	\$	400.000	0,1%	\$	800.000	0,2%	\$	3.800.000	1%
Papelería-útiles de oficina	\$	3.600.000	1%	\$	1.080.000	0,3%	\$	3.600.000	1%
Dotación	\$	356.000	0,1%	\$	2.136.000	0,7%	\$	1.070.000	0%
Equipos-Sistemas	\$	5.400.000	2%	\$	6.610.000	2%	\$	5.940.000	2%
Comunicación	\$	8.100.000	2%	\$	4.500.000	1%	\$	2.000.000	1%
Transporte	\$	19.080.000	6%	\$	26.860.000	8%	\$	18.560.000	6%
Administración	\$	24.343.740	7%	\$	24.592.600	8%	\$	23.834.700	7%
Imprevistos	\$	1.624.727	0%	\$	7.377.780	2%	\$	13.241.500	4%
Utilidad	\$	35.163.180	11%	\$	49.185.200	15%	\$	29.131.300	9%
Total Antes IVA	\$	331.617.647	100%	\$	327.081.580	100%	\$	331.037.500	100%
IVA	\$	63.007.353	19%	\$	62.145.500	19%	\$	62.897.125	19%
Total con IVA	\$	394.625.000		\$	389.227.080		\$	393.934.625	

Fuente: SECOP II- Proceso de selección No. SDP-CM-003-2022

Como se observa en la imagen la entidad recibió tres cotizaciones y calculo el promedio de las mismas, dando como resultado un valor de \$392.595.568, suma que debió ser tomada por la Entidad como presupuesto oficial, no obstante, la entidad sin justificación técnica o jurídica dispone que el presupuesto oficial será la suma de \$394.625.000, lo cual incremento el presupuesto oficial en la suma de \$2.029.432.

Lo anterior se observa en el numeral 2.6 del estudio previo, donde se dispone que el valor de la contratación será de \$394.625.000 incluido el IVA.

Posteriormente y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación utilizada no evalúa el precio, el proponente ganador realiza su oferta por la suma de \$394.624.998, es decir \$2.029.430.

La anterior situación, incremento el valor del contrato, lo cual genera una práctica ineficaz fiscalmente para la entidad, teniendo en cuenta las medidas de tendencia central propuestas en la guía de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que no existe medidas o datos atípicos en el estudio presentados por la Entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Por lo anterior, se configura una observación administrativa y fiscal por valor de \$2.029.430 con presunta incidencia disciplinaria por la vulneración al principio de eficiencia fiscal dispuesto en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020. Además, puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta

En la respuesta presentada por la Administración en el oficio radicado bajo número 2-2023-38595 del 18 de abril de 2023, el sujeto de control establece:

En primer lugar, señala que en el proceso de selección de concurso de méritos el precio no es factor determinante para la selección del contratista, situación que este órgano de control no debate en la observación por el contrario dado que el precio no es factor evaluable, es por ello que la Entidad debe garantizar un estudio de mercado y la determinación de un presupuesto oficial objetivo.

Por otro lado, la Entidad dispone una metodología que aparentemente fue la utilizada en la determinación del presupuesto oficial, no obstante este órgano de control se acoge directamente a lo planteado en el estudio previo, estudio de mercado y análisis del sector, documentos que en ningún momento determinan la metodología planteada en la respuesta al informe preliminar, en el estudio previo se establece lo siguiente: *"De acuerdo con lo analizado, se estima que el presupuesto oficial destinado a la presente contratación, **será el mayor valor obtenido en el estudio de mercado,** el cual se estimó en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$394.625.000), incluido IVA."* (Subrayado y negrita fuera del texto)

Como se observa, la Entidad selecciona el mayor valor sin una justificación técnica.

Ahora bien, por otro lado, se observó que la Entidad en la vigencia 2022, suscribió 5 contratos que se originaron a través de la modalidad de Concurso de Méritos, 1 de ellos se celebró con valor \$0, por lo tanto se analizaron los otros 3 procesos de contratación restantes, encontrando que en todos se aplica la metodología de promedio en el estudio de mercado, ahora bien, en relación con otras modalidades de contratación la entidad siempre determina el presupuesto oficial a través del promedio.

Por los argumentos expuestos se mantiene la observación y se constituye en hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria por valor de \$2.029.430.

3.2.5.3 Hallazgo administrativo por el no uso de 29 computadores que fueron adquiridos en el marco del contrato de compraventa No. 644 de 2022.

El día 26 de agosto de 2022, se generó orden de compra No. 95030 para la adquisición de infraestructura tecnológica de puestos de trabajo para la SDP – Computadores, con un plazo de ejecución de 3 meses y un valor de \$706.562.639,64, la anterior orden de compra generó el contrato de compraventa No. 644 de 2022

A través del estudio previo se verificó la necesidad contemplada por la SDP para la compra de los equipos de cómputo, en dicho documento se dispuso: "(...) *en la actualidad se tiene un 20% de equipos de cómputo (de escritorio y portátiles) que forman parte de la infraestructura tecnológica de la SDP, que por su nivel de obsolescencia presentan limitaciones técnicas tanto a nivel de procesadores como de memoria (Pentium y Core2), tiempo de vida útil ya transcurrido, incompatibilidad de funcionamiento con los nuevos sistemas operativos y aplicativos y un gran número de dispositivos periféricos (Impresoras, plotter/escáner, proyectores, escáner y radiadores), **que se requiere renovar para el desarrollo de actividades, lo que impacta la operación y genera dificultades para el cumplimiento de las metas y objetivos***

institucionales inclusive la implementación de soluciones a nuevos requerimientos de información o nuevas necesidades de los usuarios funcionales tanto del nivel interno como externo.

Aunado a lo anterior y en pro de dar cumplimiento a las funciones mencionadas anteriormente, es imprescindible realizar la actualización parcial de la plataforma tecnológica para lo cual se requiere adelantar acciones para la adquisición de computadores y periféricos, con las respectivas licencias de software operativo, de manera que faciliten el funcionamiento y óptimo desempeño de las soluciones informáticas y las herramientas orientadas a la gestión de la información, en particular las relacionadas con la gestión de información geográfica y la información base para la formulación, concertación y adopción del POT." (Negrita y subrayado fuera del texto)

En el comprobante de ingreso de bienes se evidencia que los 132 equipos adquiridos a través de la orden de compra fueron ingresados a la entidad el día 10 de noviembre de 2022.

Posteriormente el día 28 de marzo de 2023, este órgano de control realizó visita administrativa con el fin de verificar los elementos adquiridos a través del contrato de compraventa 644 de 2022.

Se informó por parte de los funcionarios delegados de la SDP que acompañaron la visita, que 29 equipos de cómputo se encuentran en bodega, en un espacio físico dispuesto en el segundo piso de las instalaciones de la SDP como se evidencia a continuación:

Imagen No. 3 Registro fotográfico equipos de cómputo



Fuente: Visita administrativa del 28 de marzo de 2023

La justificación otorgada por los funcionarios de la SDP, es la implementación de una estrategia denominada “estrategia camaleón”, la cual consiste en: *“adoptar un modelo de **trabajo inteligente** que beneficie a sus funcionarios, mediante alternativas de **jornadas laborales dinámicas**, una **infraestructura tecnológica** adecuada, así como la adecuada **administración de espacios**.”*⁶ No obstante, se observó que dicha estrategia no se encuentra formulada, se basa en un proyecto interno que aún no eleva a acto administrativo, ni se encuentra dentro de algún procedimiento interno.

No obstante, este órgano de control advierte que adquirir bienes que no se requieren de manera inmediata, genera una mala práctica administrativa, dado que 29

⁶ Tomado de la presentación enviada por la Entidad titulada “Estrategia Camaleón” – Acta de visita administrativa del 28 de marzo de 2023.

computadores llevan aproximadamente 4 meses sin uso alguno, poniendo en riesgo la pérdida o desactualización de los mismos. Adicional a ello se adquirieron licencias office que pueden perder su vigencia.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política y los literales a), b), e) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Por lo anterior, se configura una observación administrativa.

Análisis de respuesta

En la respuesta presentada por la Administración en el oficio radicado bajo número 2-2023-38595 del 18 de abril de 2023, el sujeto de control describe en su respuesta la trazabilidad realizada para la reestructuración de la Entidad, señalando que el 04 de octubre expide el Decreto 432 y 433, posteriormente, emite las circulares 031 del 24 de octubre de 2022, 012 del 03 de febrero de 2023 y Circular 018 del 17 de marzo de 2023.

No obstante, la respuesta otorgada no desvirtúa el hecho de que la SDP genere una compra de 132 equipos de cómputo justificado en la necesidad de renovación del desarrollo de actividades y posteriormente ante la reestructuración de la Entidad, mantenga parte de dicha adquisición en una bodega sin la utilización de los mismos, generando diversos riesgos a los computadores adquiridos.

La compra de elementos en las Entidades Estatales debe atender a necesidades reales y no a necesidades sobrevinientes que generan riesgo para los recursos públicos.

Por los argumentos expuestos se mantiene la observación y se constituye en hallazgo administrativo.

3.2.5.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no realizar el estudio de mercado para determinar los valores de los contratos y justificar que las entidades contratadas fueron las mejores ofertas de los servicios y productos requeridos por la administración, en el contrato interadministrativo No. 841 de 2022 y el Contrato de prestación de servicios 804 de 2022

- Contrato interadministrativo No. 841 de 2022

El contrato interadministrativo No. 841 de 2022, se celebró con la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con la información entregada por la SDP y los formatos diligenciados para la contratación se encuentra lo siguiente:

1. En el formato AFO-123-Anexo 1-ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS-item 2.7.2.-ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO cita:

“El valor del contrato es de ochocientos treinta millones de pesos m/cte (\$830.000.000), presupuesto que resulta de la propuesta recibida por la Universidad Nacional de Colombia luego de que se le envió el documento de requerimientos técnicos para presentar su cotización sobre el alcance que le darán al proceso contractual y su valor”

Con lo anterior, presuntamente la SDP solo tomó en cuenta para realizar el análisis del valor estimado del contrato, la propuesta entregada por la Universidad Nacional.

2. Con oficio radicado SDP- 2-2023-24314 con fecha 13 de marzo de 2023, la SDP realiza entrega de documentos de solicitud de cotización a diferentes entidades como: CCENERGIA; Cedro Andino; CORPOEMA; Delvasto & Echeverría Asociados; Fundación ECSIM; GIE S.A.S; Grupo DIS; Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano; O3ZONE S.A.S; PHC Servicios Integrados; SerColombia; Universidad Distrital Francisco José de Caldas; Universidad

Nacional de Colombia Sede Medellín; USAENE; Universidad Del Rosario y Universidad Santo Tomas, estas solicitudes firmadas por la Dirección de Ambiente y Ruralidad, sin embargo estos documentos carecen de número de radicado y no se adjuntan documentos que demuestren su envío y recibido por parte de la entidad remitente.

3. En la misma respuesta no se entrega ningún documento adicional en el cual se realice análisis de cotizaciones recibidas.
- Contrato de prestación de servicios 804 de 2022

El contrato 804 de 2022 que tuvo por objeto *"Prestación de servicios para la realización de la jornada de reinducción institucional y gestión del cambio en el marco de la implementación estructura organizacional de la secretaría distrital de planeación modificada por el decreto No. 432 de 2022"*, tuvo un valor por \$580.000.000.

Sobre este contrato se consulta a la Entidad el estudio realizado para escoger a la entidad contratada y las cotizaciones solicitadas. En respuesta a esta solicitud, la Entidad responde lo siguiente:

"Con relación al estudio realizado y a las cotizaciones que se solicitan se aclara que, el decreto en comento para esta modalidad de contratación no se exige como requisito precontractual realizar análisis de cotizaciones o valores de referencia de otros proveedores. Se adjunta el Anexo No. 7 de los estudios previos en el que realiza de manera detallada el Análisis del Sector en el cual se verificaron las características del objeto a contratar atendiendo también al alcance de las obligaciones y los aspectos de orden legal, técnico y económico que de manera directa impactan en la ejecución del objeto contratado; se analizaron contratos de prestación de servicios con objeto similar de otras entidades."

Si bien es cierto, la Entidad realiza el estudio del sector en el anexo 7, e identifica algunos proveedores en el mercado que han participado en procesos de contratación con entidades estatales como son tres (3) cajas de compensación familiar que relaciona, y presenta una relación de costos de contratos con objetos similares, el valor del contrato se da conforme a la oferta de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR cuyos precios consideraron se encontraron dentro de las condiciones del mercado, previa verificación dentro de las plataformas de contratación directa, pero sin un análisis riguroso que permitiera identificar que esta era la mejor opción, como es recibir propuestas de los proveedores identificados.

En consecuencia, determina una omisión del deber legal de realizar estudios de mercado que permitan obtener para la Entidad, el mejor proponente con precios objetivos y servicios de calidad. En la verificación y análisis del contrato señalado, se observa que la Entidad vulneró el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de conocer el sector del objeto del proceso de contratación, su precio y posibles oferentes, dicha norma dispone:

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

En este orden de ideas, se evidencia que se incumple las reglas de planeación, transparencia, selección objetiva y económica consagrada en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 1952 de 2019.

La sentencia del Consejo de Estado de radicación No. 15324, del 29 de agosto de 2007, fue clara al establecer que, independiente de la modalidad de selección se deben atender los principios de contratación establecidos en la Ley 80, por lo cual, el hecho de contratar a través de la modalidad de contratación directa no es óbice para no sujetarse a los mismos.

“Con ello se quiere puntualizar que el hecho de que la norma legal no hubiere consagrado un procedimiento claro y preciso para la contratación directa, por parte de las entidades estatales, no constituye razón justificativa alguna para que las mismas procedan a seleccionar discrecionalmente a los contratistas, toda vez que la Constitución Política y las leyes vigentes (Ley 80 de 1993) les imponen el deber de aplicar los principios que orientan la actividad contractual y la actividad administrativa en general (...)

2.3.4.- El principio de selección objetiva. Este principio se encuentra expresamente consagrado por el artículo 29 del Estatuto Contractual, a cuyo tenor, la selección del contratista debe ser objetiva, a propósito de la cual precisa que tal finalidad se concreta cuando recae sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad pública y a los fines buscados con la contratación, sin que prevalezcan en dicha escogencia factores de índole subjetiva. La misma norma se ocupa de definir que se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que resulte ser el mejor a la luz de los factores o criterios de selección contenidos en los pliegos de condiciones que sirven de fundamento para la comparación de ofertas y la selección del contratista; entre ellos se enuncian, el cumplimiento, la experiencia, la organización, los equipos ofrecidos, los plazos propuestos, el precio y la ponderación detallada y concreta de los mismos, sin que la favorabilidad pueda resultar de factores no previstos en los pliegos. Estos aspectos, al tenor de la citada norma, deberán tenerse en cuenta no solo cuando

la selección se hace mediante el procedimiento de la licitación o el concurso públicos, sino también cuando ésta se adelanta mediante contratación directa"

Con lo anterior, la Entidad omitió el deber de realizar un análisis serio de los diferentes precios que se registran en el mercado que pudieron ser consultados a través de mecanismos tales como: a. Solicitud de cotizaciones. b. Consulta de bases de datos especializadas; sin embargo, se observa que el presupuesto oficial se determinó con precios que no evidencian el comportamiento del mercado y criterios subjetivos, eligiendo adicional a ello contratistas a discrecionalidad de la entidad y vulnerando el principio de libre competencia y selección objetiva.

Adicionalmente, esta observación ya se había realizado por la Contraloría de Bogotá en el informe de la auditoría Cod. 51 del PAD 2021, a otros contratos interadministrativos evaluados en su momento.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, principios consagrados en la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los literales b), c), d), e) y f) de la Ley 87 de 1993. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta

- Contrato interadministrativo No. 841 de 2022

Estudiada la respuesta que suministró la SDP mediante el oficio 2-2023-38595 radicado SDP del 18 de abril de 2023 y los soportes entregados por la entidad, para subsanar la causa de la observación establecida, la SDP expresa:

“...En consecuencia, el área técnica procedió a realizar la estructuración del proceso para realizar el estudio objeto del contrato. Producto de lo cual se recibió la propuesta presentada por la UNAL, quien soportó la idoneidad y amplia experiencia de este ente educativo con el desarrollo de proyectos similares...”

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los soportes entregados por la SDP se evidencia que, a pesar de efectuar algunas acciones para realizar el estudio de mercado para estimar el valor del contrato, la única fuente de información fue la propuesta entregada por la Universidad Nacional tal y como se expresa en el ítem 2.7.2 –‘Análisis que soporta el valor estimado del contrato.’ en el formato AFO-123, lo cual no es aceptable para este órgano de control, pues la entidad debe velar por determinar un presupuesto objetivo y para ello existen otras metodologías como la consulta de bases de datos o la consulta de procesos similares, entre otras, adicionalmente estos análisis no se consignan en los documentos oficiales del proceso.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

- Contrato de prestación de servicios 804 de 2022

En la respuesta presentada por la Secretaría Distrital de Planeación en el oficio radicado bajo número 2-2023-38595 del 18 de abril de 2023, el sujeto de control precisa las razones por las cuales fue seleccionado el contratista, y destaca que no se desconoció el principio de selección objetiva en la etapa precontractual dado que su elección se hizo conforme al marco legal.

Asimismo, aclara que, no se realizaron cotizaciones porque no se contaba con una oferta de un proveedor que tuviera la experiencia e idoneidad que se requería

teniendo en cuenta que la Caja de Compensación Familiar - Compensar afilia a todos los servidores públicos de la entidad desde hace 25 años y estos serían los beneficiarios de los servicios contratados.

Finalmente, trae al informe algunos apartes sobre la definición dada por el Concejo de Estado respecto al principio de selección objetiva como aquel donde: “la entidad deberá **seleccionar el ofrecimiento que resulte más favorable a la Entidad y las finalidades que ésta busca en ejercicio de la actividad contractual**, sin tener en cuenta ningún factor, interés o cualquier tipo de motivación subjetiva (...)” o aquel donde el “**ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad**, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido” y que “el administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la **consulta** de precios o **condiciones del mercado** y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello (...)”

Para este Órgano de control la Entidad procedió conforme a las disposiciones legales presentadas en su informe, y la elección de una Caja de Compensación dado su carácter de función pública y social que se enmarca en la perspectiva legal, también reconoce la importancia de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR para la Entidad, debido a que es la Caja de los funcionarios públicos de la Entidad y ha prestado sus servicios durante 25 años. Sin embargo, considera que lo anterior, no es

óbice para desconocer en el marco de la responsabilidad fiscal que le atañe a las entidades que administran recursos públicos, haber realizado un estudio de mercado solicitando las cotizaciones necesarias a otras cajas que prestan los mismos servicios objeto del contrato.

La Sentencia 00169 de 2017 del Consejo de Estado resalta que para encontrar la selección de la propuesta más favorable para la satisfacción de las necesidades, *“es evidente que para que la administración así pueda determinarlo debe realizar un ejercicio comparativo entre las diversas propuestas presentadas, para lo cual debe fijar, previamente, reglas claras, objetivas y completas que permitan el libre acceso al proceso de selección de todos aquellos sujetos interesados en contratar con ella en condiciones de igualdad y libre competencia.”*

Asimismo, La sentencia del Consejo de Estado de radicación No. 15324, del 29 de agosto de 2007, enuncia los siguientes criterios de selección que sirven como fundamento para la comparación de las ofertas: *“el cumplimiento, la experiencia, la organización, los equipos ofrecidos, los plazos propuestos, el precio y la ponderación detallada y concreta de los mismos (...).”*

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado, este Órgano de control considera que se vulneró el principio de selección objetiva y se mantiene la observación.

3.2.5.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no presentar en el primer pago, el soporte de pago al Sistema de Seguridad Social y ARL.

El contrato 505 de 2022 establece en el parágrafo primero de la cláusula octava que el contratista debía presentar como requisito para el pago *“2) Recibo de pago de los aportes al Sistema Integrado de seguridad social y ARL o Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, que garantice los pagos a*

los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, para el caso de personas jurídicas".

Al revisar en la plataforma SECOP II el recibo de pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y ARL no se observó como soporte del primer pago, en su lugar se visualizaron los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social y ARL. Esta información se solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación a través del radicado RAD. CB. 2-2023-05115 y RAD. SDP 1-2023-20145 y no fue aportado en el drive de respuestas, en su lugar reportan los documentos de las afiliaciones a las empresas EPS Sanitas, Colpensiones, y POSITIVA, las cuales se evidenciaron en la revisión del documento "Soportes SGSS 1ER PAGO.pdf" contenido en la carpeta "3. Pagos aportes sgss - Soportes SGSS 1ER PAGO.pdf", y en la revisión del documento "3-2022-09270 - Certificado de Pago No.1 – María Cristina Rojas.pdf" contenido en la carpeta "01 - Primer pago – febrero 2022".

La situación descrita vulnera el artículo 4 de la Ley 797 de 2003 que dispone:

Obligatoriedad de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen (...)"

Lo anteriormente descrito, genera una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento de la Ley 797 de 2003, así como los literales b), c), d), e) y f) de la Ley 87 de 1993. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta

En la respuesta presentada por la Secretaría Distrital de Planeación en el oficio radicado bajo número 2-2023-38595 del 18 de abril de 2023, el sujeto de control informa que para dar cumplimiento al Decreto 1273 de 2018 que indica en los artículos 1 y 3 que el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el mes anterior, emitió el documento A-IN-339, el cual informa se adjunta en la respuesta.

Al revisar el documento relacionado en el archivo "A-IN-339 Cartilla pago a proveedores y contratistas", no se encuentra la siguiente información relacionada por el sujeto de control *"el documento A-IN-339 señala que para dar cumplimiento a la normatividad vigente del Decreto 1273 de 2018, i) para el primer pago se puede aportar certificaciones de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) por parte del contratista, (...)"*

Es decir, no se evidencia que para el primer pago se señale que se aporten certificaciones de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en lugar de los soportes de pago al Sistema.

Ahora bien, si bien es cierto que el Decreto 1273 de 2018, que modifican los artículos 2.2.1.1.1.7 y 2.2.4.2.2.13, del Decreto 1072 de 2015 indica que el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, no significa que esto justifica el no aporte al sistema de seguridad social en el primer pago del contratista.

Ahora bien, el Artículo 2 de la norma citada establece: "ARTÍCULO .
3.2.7.1. *Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. (...)*

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. (Negrita fuera del texto)

Al afirmar la citada norma que al inicio del contrato resulte un periodo inferior a un mes el pago de la cotización al Sistema se realizará por el número de días, está indicando que en el primer pago se deben realizar los aportes correspondientes.

Por lo anterior, para este Órgano de control, se mantiene la observación y se constituye en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

3.5.2.6 Observación desvirtuada – Observación administrativa por no aportar el soporte de pago de la contribución correspondiente a la Secretaría Distrital de Planeación-SDP en el marco del Convenio 831 de 2022.

Análisis de respuesta

En la respuesta presentada por la Secretaría Distrital de Planeación en el oficio radicado bajo número 2-2023-38595 del 18 de abril de 2023, el sujeto de control adjunta el documento de la orden de pago en el link de los anexos que se relaciona en el cuerpo del documento de respuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desvirtúa la observación administrativa por aportar el soporte de pago de la contribución correspondiente a la Secretaría Distrital de Planeación-SDP en el marco del Convenio 831 de 2022.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Estados Financieros

La auditoría de los Estados Financieros de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022, se realizó de manera posterior y selectiva dando cumplimiento a los objetivos del Memorando de Asignación, los Lineamientos de la Alta Dirección y la Dirección de Estudios de Economía, conforme las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA, las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este organismo de control y la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

A 31 de diciembre de 2022, la SDP presentó las siguientes cifras y su comparativo en relación con el cierre de la vigencia 2021, así:

Cuadro No. 12 Análisis Horizontal y Vertical

Valor en pesos

CUENTA	SALDO 31 DIC 2021	SALDO 31 DIC 2022	ANALISIS HORIZONTAL		ANALI SIS VERTI CAL
			VALOR	%	
ACTIVO CORRIENTE	\$1.425.554.065	\$2.009.464.738	-\$583.910.673	-41%	10%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CUENTA	SALDO 31 DIC 2021	SALDO 31 DIC 2022	ANALISIS HORIZONTAL		ANALI SIS VERTI CAL
			VALOR	%	
CUENTAS POR COBRAR	\$78.858.461	\$131.310.733	-\$52.452.272	-67%	1%
CONTRIBUCIO NES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$0	\$392.362	-\$392.362	-100%	0%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$77.753.299	\$130.244.696	-\$52.491.397	-68%	1%
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	\$2.540.827	\$2.540.827	\$0	0%	0%
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-\$1.435.665	-\$1.867.152	\$431.487	-30%	0%
OTROS ACTIVOS	\$1.346.695.604	\$1.878.154.005	-\$531.458.401	-39%	9%
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$265.269.122	\$269.288.445	-\$4.019.323	-2%	2%

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

130



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CUENTA	SALDO 31 DIC 2021	SALDO 31 DIC 2022	ANALISIS HORIZONTAL		ANALI SIS VERTI CAL
			VALOR	%	
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACI ÓN	\$1.081.426.482	\$1.608.865.560	-\$527.439.078	-49%	7%
ACTIVO NO CORRIENTE	\$13.315.127.990	\$11.276.110.787	\$2.039.017.203	15%	90%
INVERSIONES E INSTRUMENTO S DERIVADOS	\$364.000.000	\$364.000.000	\$0	0%	2%
INVERSIONES DE ADMINISTRACI ÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	\$364.000.000	\$364.000.000	\$0	0%	2%
PROPIEDADES , PLANTA Y EQUIPO	\$4.294.804.554	\$3.227.748.659	\$1.067.055.895	25%	29%
PROPIEDADES , PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	\$19.078.164	\$145.348.125	-\$126.269.961	-662%	0%

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

131



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CUENTA	SALDO 31 DIC 2021	SALDO 31 DIC 2022	ANALISIS HORIZONTAL		ANALI SIS VERTI CAL
			VALOR	%	
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$365.701.897	\$246.475.936	\$119.225.961	33%	2%
EQUIPOS DE COMUNICACIÓ N Y COMPUTACIÓ N	\$7.898.025.121	\$5.960.999.201	\$1.937.025.920	25%	54%
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$604.346.380	\$610.935.694	-\$6.589.314	-1%	4%
DEPRECIACIÓ N ACUMULADA DE PROPIEDADES , PLANTA Y EQUIPO (CR)	-\$4.592.347.008	-\$3.736.010.297	-\$856.336.711	19%	-31%
OTROS ACTIVOS	\$8.656.323.436	\$7.684.362.128	\$971.961.308	11%	59%
PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A	\$11.747.067	\$32.963.836	-\$21.216.769	-181%	0%

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

132



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CUENTA	SALDO 31 DIC 2021	SALDO 31 DIC 2022	ANALISIS HORIZONTAL		ANALI SIS VERTI CAL
			VALOR	%	
LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO					
ACTIVOS INTANGIBLES	\$14.131.896.299	\$12.339.091.536	\$1.792.804.763	13%	96%
AMORTIZACIÓ N ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-\$5.487.319.930	-\$4.687.693.244	-\$799.626.686	15%	-37%
TOTAL ACTIVO	\$14.740.682.055	\$13.285.575.525	\$1.455.106.530	10%	100%
PASIVO CORRIENTE	\$18.494.251.891	\$17.353.387.897	\$1.140.863.994	6%	53%
CUENTAS POR PAGAR	\$6.703.264.131	\$5.068.888.966	\$1.634.375.165	24%	19%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$6.123.287.335	\$4.638.798.363	\$1.484.488.972	24%	18%
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$15.693.879	\$16.523.778	-\$829.899	-5%	0%
DESCUENTOS DE NÓMINA	\$43.184.990	\$39.251.017	\$3.933.973	9%	0%

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CUENTA	SALDO 31 DIC 2021	SALDO 31 DIC 2022	ANALISIS HORIZONTAL		ANALI SIS VERTI CAL
			VALOR	%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$519.474.499	\$374.315.808	\$145.158.691	28%	1%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$1.623.428	\$0	\$1.623.428	100%	0%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$11.790.987.760	\$12.284.498.931	-\$493.511.171	-4%	34%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$11.790.987.760	\$12.284.498.931	-\$493.511.171	-4%	34%
PASIVO NO CORRIENTE	\$16.484.182.806	\$15.128.902.468	\$1.355.280.338	8%	47%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$6.703.581.789	\$6.395.767.408	\$307.814.381	5%	19%
PROVISIONES	\$9.780.601.017	\$8.733.135.060	\$1.047.465.957	11%	28%
LITIGIOS Y DEMANDAS	\$9.780.601.017	\$8.733.135.060	\$1.047.465.957	11%	28%
TOTAL PASIVO	\$34.978.434.697	\$32.482.290.365	\$2.496.144.332	7%	100%

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CUENTA	SALDO 31 DIC 2021	SALDO 31 DIC 2022	ANALISIS HORIZONTAL		ANALI SIS VERTI CAL
			VALOR	%	
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-\$20.237.752.642	-\$19.196.714.840	-\$1.041.037.802	5%	100%
CAPITAL FISCAL	- \$110.444.542.26 7	- \$110.444.542.26 7	\$0	0%	546%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$91.247.690.913	\$106.134.326.76 3	- \$14.886.635.85 0	-16%	-451%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$1.040.901.288	-\$14.886.499.336	\$13.845.598.04 8	- 1330 %	5%
TOTAL PATRIMONIO	-\$20.237.752.642	-\$19.196.714.840	-\$1.041.037.802	5%	100%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$14.740.682.055	\$13.285.575.525	\$1.455.106.530	10%	100%

Fuente: Estados Financieros SDP con fecha de corte 31 de diciembre de 2022.

La selección de la muestra de auditoria se realizó conforme los resultados de las variaciones significativas, obtenidas en el análisis horizontal y vertical al Estado de Situación Financiera con fecha de corte 31 de diciembre de 2022, asimismo, se incluyó dentro de la muestra lo establecido en los Lineamientos de la Alta Dirección y la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Cuadro No. 13. Muestra Evaluación Estados Financieros

Valor en pesos

NOMBRE CUENTA	SALDO
CUENTAS POR COBRAR	\$78.858.461
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$4.294.804.554
OTROS ACTIVOS	\$10.003.019.040
PROVISIONES	\$9.780.601.017

Fuente: Estados Financieros SDP 2022

Para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, el cumplimiento de las normas, políticas y directrices legales existentes de carácter contable y fiscal, aplicadas al manejo financiero y contable en la SDP, se obtuvo evidencia suficiente y se realizó el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas con el fin de establecer la confiabilidad de las cifras y la legalidad de las mismas, conforme la muestra seleccionada.

Como resultado del ejercicio auditor, se analizó las siguientes cuentas y se estableció la siguiente observación administrativa:

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar forman parte del Activo y en ellas se reconoce los derechos adquiridos por la SDP, respecto de los cuales se espera recibir a futuro una contraprestación en efectivo o equivalente al efectivo.

Al cierre de la vigencia fiscal 2022, su saldo estaba compuesto por:

1. Cuenta 1384 (Otras Cuentas por Cobrar) - valor por cobrar por concepto de incapacidades en cuantía de \$77.753.299, discriminados así:
 - 1.1. Sanitas - \$22.217.861

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

- 1.2. Coomeva - \$15.087.689
 - 1.3. Nueva EPS - \$12.450.451
 - 1.4. Compensar - \$9.076.012
 - 1.5. Salud Total - \$6.745.636
 - 1.6. Famisanar - \$5.527.887
 - 1.7. Positiva - \$5.319.700
 - 1.8. Aliansalud - \$992.666
 - 1.9. Cruz Blanca - \$188.856
 - 1.10. Cafesalud - \$146.541
2. Cuenta 1385 (Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo): corresponde a un proceso de cobro coactivo por concepto de intereses que adelanta la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda en cuantía de \$2.540.827
3. Cuenta 1386 (Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar): conforme el estado del proceso de cobro coactivo se estableció un deterioro de la cuenta por cobrar de difícil recaudo por valor de -\$1.435.665.

3.3.1.1. Hallazgo administrativo por falta de reporte e inconsistencias en la información al momento de la rendición de cuenta de la SDP en el aplicativo SIVICOF

Al efectuar la revisión del Formato CB-0905- Cuentas por Cobrar, rendido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF para la vigencia 2022, se pudo evidenciar que única y exclusivamente se suministró información respecto del recaudo de una sanción disciplinaria por valor de \$392.362, reconocida en la cuenta 1311 – Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios.

No obstante, cuando se cruzó la información del Formato Electrónico CB-0905 con el Libro Auxiliar suministrado por la SDP con fecha de corte 31 de diciembre de 2022, se encontraron cuentas por cobrar por concepto de incapacidades (cuenta - 1384) en cuantía de \$77.753.299, un proceso de cobro coactivo por concepto de intereses (cuenta 1385) en cuantía de \$2.540.827 y un deterioro de cuentas por cobrar en cuantía de -\$1.435.665 para un total de \$78.858.461.

El instructivo para diligenciar el formato CB-0905 Cuentas por Cobrar, emitido por la Contraloría de Bogotá define: *"El formato CB-0905 CUENTAS POR COBRAR, identifica los valores, los conceptos y las fuentes de derechos que posee la entidad representados en cuentas por cobrar, para lo cual el presente instructivo permite que la información sea registrada de manera correcta."*

Habida cuenta, se incumple lo normado en los artículos 1° y 8° de la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022 expedida por la Contraloría de Bogotá, los principios básicos de la información dispuesto en los literales e, y g del artículo 2 y el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, y los numerales 1, 3 y 8 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, así mismo incumple el artículo 3 principio de calidad de la información de la Ley 1712 de 2014.

Análisis de respuesta

En la respuesta presentada por la Administración en el oficio radicado bajo número SDP 2-2023-38595 del 18 de abril de 2023, el sujeto de control establece:

Sipa No. 3-2023-05209 del 10 de febrero de 2023 informó a la OCI de la SDP, que el formato diligenciado se encontraba dispuesto para el respectivo trámite.

"La Dirección Financiera en cumplimiento de los lineamientos entregados por la Oficina de Control Interno (OCI) de la SDP en el radicado Sipa No. 3-2023-02497 del 25 de enero de 2023 para la rendición de la cuenta Anual de la vigencia Fiscal 2022 a la Contraloría de Bogotá, elaboró el formato electrónico CB-905 Cuentas por cobrar, incluyendo trece (13) filas con base en la información existente en libros de contabilidad del año 2022; en el diligenciamiento se observó el instructivo de la Contraloría de Bogotá: "INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB-0905 CUENTAS POR COBRAR". Finalizado el diligenciamiento del formato, la DF a través de radicado

Con ocasión de la observación de la Contraloría en su informe, la DF procedió a solicitar a la OCI se analizará dicha observación, ya que dicha oficina lidera los trámites de la rendición de la cuenta anual, hecho que motivó que la OCI a través de correo electrónico, elevará consulta a Soporte SIVICOF de la Contraloría, pues el formato se diligenció en debida forma, pero de acuerdo con la observación, solo se refleja el cargue del formato con la primera línea de información y no con las otras doce (12) líneas. En respuesta del Soporte SIVICOF, a través de correo electrónico indicó lo siguiente:

"Buenas tardes:

El error está en que solo cargo en el aplicativo 1 sola fila al generar el certificado sale pero ahí no se identifica cantidad de filas, sino que lo subió (...)

El error radica ya que les faltó numerar la primera columna tal como se los señalo, el aplicativo solo subió la primera fila que estaba marcada como 1 fila 1, las filas siguientes no están marcadas por eso no subieron"

De acuerdo con la respuesta entregada por el Soporte SIVICOF, se concluye que sí se presentó el formato completamente diligenciado, sin embargo, como el certificado indica que el formato se cargó pero no indica la cantidad de filas cargadas, no fue posible advertir que no cargó la totalidad de la información que contenía el formato; aquí es importante señalar que el instructivo de la Contraloría de Bogotá: "INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB-0905 CUENTAS POR COBRAR" indica cómo diligenciar los campos del formato, pero no indica sobre el diligenciamiento de la primera columna.

De acuerdo con la explicación entregada anteriormente, el formato se diligenció incluyendo la información existente en libros de contabilidad año 2022, el formato se cargó, pero por el no diligenciamiento de la primera columna, no cargo la totalidad de filas diligenciadas.

Adicionalmente, con ocasión de la observación y la problemática comentada, se solicitó a la Contraloría que permitiera nuevamente cargar este formato en el sistema SIVICOF, con el fin de transmitir la totalidad de filas que fueron diligenciadas en su momento, petición que fue acogida por la Contraloría y la información será reportada oportunamente.

Por último, con relación al valor negativo por concepto contable del deterioro de las Cuentas por Cobrar, que se encuentran registrados en libros de contabilidad a 31 diciembre de 2022 por: -\$1.435.665, se informa que:

Verificado el instructivo de la Contraloría de Bogotá: "INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB-0905 CUENTAS POR COBRAR", dispuesto por la Oficina de Control Interno de nuestra entidad para consulta y elaboración del formato en la ruta:

\\sdpatlas09\Cuenta_Final_Contraloria\2022_Anuar\Instructivos Cuenta Vigencia Fiscal 2022\Contabilidad, en dicho instructivo numeral "I.DEFINICIÓN", se establece que el formato debe incluir los valores, los conceptos y las fuentes de derechos que posee la entidad representados en cuentas por cobrar, pero no establece la inclusión del concepto contable de deterioro que corresponde a una medición posterior de las cuentas por cobrar, de acuerdo con los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación y que aplican desde el año 2018.

Por lo expuesto, la entidad no reporta el concepto de deterioro de cuentas por cobrar. Sin embargo, si para el equipo auditor de la Contraloría es necesario la inclusión de este concepto contable del deterioro en el formato, solicitamos indicar si el valor a transmitir deberá expresarse en cifras positivas o negativas, teniendo en cuenta la naturaleza contable de la cuenta.

Así las cosas, no se vislumbran los elementos de responsabilidad, en lo referente a posible daño patrimonial al Estado, ni las causales disciplinables establecidas la Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", por consiguiente; de manera respetuosa se solicita al Organismo de Control excluir del informe final este hallazgo en su incidencia administrativa y disciplinaria."

Analizada la respuesta del sujeto de control, se acepta parcialmente la respuesta en los siguientes términos:

1. Si bien es cierto que el sujeto de control (SDP), no tiene acceso al aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá para consultar la información reportada, el archivo STR indica la cantidad de filas a reportar, en ese orden de ideas no se estableció el control pertinente al momento de la validación.
2. El reporte de información en el Formato CB-0905 no incluye el valor del deterioro de las cuentas por cobrar.
3. La SDP conforme los soportes adjuntos a la respuesta del informe preliminar, permite evidenciar que la SDP preparó la información para la rendición de cuenta, sin embargo la misma tuvo un error en el formato y esto ocasiono que el archivo STR no validara correctamente.

Por lo anteriormente expuesto, se acepta parcialmente la respuesta de informe preliminar y se retira la incidencia disciplinaria, configurándose un Hallazgo Administrativo que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

Propiedades, Planta y Equipo

Estos activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y propósitos administrativos se encuentran individualizados en el aplicativo SAE/SAI, identificando las vidas útiles, el costo, la depreciación y su deterioro. Por política contable el mantenimiento y reparación de los mismos se reconoce como gasto en el resultado del ejercicio. La composición de la cuenta a nivel auxiliar está conformada por:

Cuadro No. 14: Propiedades, Planta y Equipo

Valor en pesos

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL INVENTARIO
1-6-37-09-002	EQUIPO DE OFICINA	\$10.322.814
1-6-37-10-002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$8.755.350
1-6-65-01-001	MUEBLES Y ENSERES	\$156.379.156
1-6-65-02-002	EQUIPO DE OFICINA	\$209.322.741
1-6-70-02-001	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$7.898.025.121
1-6-75-02-001	EQUIPO TERRESTRE-VEHÍCULOS	\$604.346.380
1-6-85-06-001	D.A. MUEBLES Y ENSERES	-\$85.621.074
1-6-85-06-002	D.A. EQUIPO DE OFICINA	-\$87.870.394
1-6-85-07-002	D.A. EQUIPO DE COMPUTACIÓN	-\$4.113.622.336
1-6-85-08-001	D.A. VEHÍCULOS	-\$305.233.204
TOTAL		\$4.294.804.554

Fuente: Libros Auxiliares SDP con fecha corte 31 de diciembre de 2022

Se realizó el cruce de información reportada en el Estado de Situación Financiera, los Libros Auxiliares entregados por la SDP con fecha de corte 31 de diciembre de 2022 y el Documento Electrónico CBN_1026 (Informe de Inventario Físico), rendido a la Contraloría de Bogotá a través del aplicativo SIVICOF, como resultado de la verificación y análisis no se encontraron diferencias.

Otros Activos

Intangibles

Estos activos al igual que las Propiedades, Planta y Equipo, se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, asimismo, se encuentran individualizados en el aplicativo SAE/SAI, identificando las vidas útiles, el costo, la amortización y su deterioro.

Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2022 está conformado por:

Cuadro No. 15: Intangibles

Valor en pesos

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO FINAL INVENTARIO
1-9-70-07-001	LICENCIAS	\$3.490.002.793
1-9-70-08-001	SOFTWARE	\$4.613.691.547
1-9-75-07-001	AMORTIZACIÓN LICENCIAS	-\$1.928.369.183
1-9-75-08-001	AMORTIZACIÓN SOFTWARE	-\$3.558.950.747
1-9-70-10-002	ACTIVOS INTANGIBLES EN FASE DE DESARROLLO	\$6.028.201.959
TOTAL		\$8.656.323.436

Fuente: Libros Auxiliares SDP con fecha corte 31 de diciembre de 2022

Al finalizar la revisión, se pudo constatar que no existen diferencias entre la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y la Dirección de Gestión Financiera, conforme el cruce de información reportada en el Estado de Situación Financiera, los Libros Auxiliares entregados por la SDP con fecha de corte 31 de diciembre de 2022 y el Documento Electrónico CBN_1026 (Informe de Inventario Físico), rendido a la Contraloría de Bogotá a través del aplicativo SIVICOF.

Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

De acuerdo con la política contable de la SDP, se reconocen aquellos productos de transacciones con o sin contraprestación que no cumplen con los criterios para su

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

clasificación como activos fijos o activos financieros, de igual forma no se deriva una amortización, sin embargo, su saldo estará disminuido por la proporción de los recursos ejecutados o servicios consumidos.

A 31 de diciembre de 2022 el saldo de la cuenta es de \$277.016.189, representado en:

- ✓ Seguros – AXA COLPATRIA:\$265.269.122
- ✓ Cesantías Retroactivas – FONCEP: \$11.747.067

Recursos Entregados en Administración

Son los recursos que están bajo el control de la entidad pero que se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica.

A 31 de diciembre de 2022 la SDP refleja un saldo de \$1.081.426.482, en convenios con:

- ✓ Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo: \$240.113.260
- ✓ DANE: \$241.283.359
- ✓ IDIPRON: \$555.160.659

Provisiones – Litigios y Demandas

La SDP en la cuenta provisiones reconoce las obligaciones contingentes judiciales en contra que corresponden a litigios y demandas, por política contable se establece tres tipos de obligaciones así:

- ✓ Obligación Probable: si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%.
- ✓ Obligación Posible: si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y menor o igual al 50%.

- ✓ Obligación Remota: si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%

Sin embargo, se reconoce una provisión en la cuenta 27 del Pasivo cuando la obligación está calificada como probable. Al cierre de la vigencia 2022 se tenía los siguientes saldos:

Cuadro No. 16: Provisiones

Valor en pesos

CUENTA	NIT	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	VALOR EN LIBROS
2-7-01-03-006-001	79.322.000	LUIS HUMBERTO COSTA CALDERON	\$115.239.500
2-7-01-03-006-001	79.986.930	RICARDO SAMPER CAMACHO	\$64.213.574
2-7-01-03-006-001	860.531.315	ALIANZA FIDUCIARIA	\$228.823.873
2-7-01-03-006-001	37.834.466	CARMEN CECILIA QUINTERO	\$163.296.504
2-7-01-03-006-001	830.056.051	HELEN Y CIA TDA	\$8.290.856.805
2-7-01-03-006-001	41.311.868	ROSARIO MAZUERA	\$204.887.251
2-7-01-03-006-002	79.322.000	LUIS HUMBERTO COSTA CALDERON	-\$956.636
2-7-01-03-006-002	79.986.930	RICARDO SAMPER CAMACHO	-\$2.621.390
2-7-01-03-006-002	860.531.315	ALIANZA FIDUCIARIA	-\$1.899.532



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CUENTA	NIT	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	VALOR EN LIBROS
2-7-01-03-006-002	37.834.466	CARMEN CECILIA QUINTERO	-\$4.986.063
2-7-01-03-006-002	830.056.051	HELEN Y CIA TDA	-\$51.672.319
2-7-01-03-006-002	41.311.868	ROSARIO MAZUERA	-\$3.143.835
2-7-01-90-001-001	51.746.665	MIREYA O ZURITA Y OTROS	\$755.106.627
2-7-01-90-001-001	35.332.142	FLOR ALBA ACUÑA MANTA	\$36.443.036
2-7-01-90-001-002	51.746.665	MIREYA O ZURITA Y OTROS	-\$13.876.219
2-7-01-90-001-002	35.332.142	FLOR ALBA ACUÑA MANTA	-\$237.694
2-7-01-90-002-001	79.649.832	MANUEL IGNACIO – PROYSER DISEÑOS	\$915.217
2-7-01-90-002-001	19.077.757	LUIS ORLANDO DELGADILLO AYALA	\$218.123
2-7-01-90-002-002	79.649.832	MANUEL IGNACIO – PROYSER DISEÑOS	-\$4.491
2-7-01-90-002-002	19.077.757	LUIS ORLANDO DELGADILLO AYALA	-\$1.314
	TOTAL		\$9.780.601.017

Fuente: Estados Financieros SDP - 2021

1. Cuenta 2-7-01-03 (Administrativas): 6 procesos en cuantía de \$9.002.037.732 y 13 procesos con valor cero (0) en SIPROJWEB para un total de 19.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

2. Cuenta 2-7-01-90 (Otros Litigios y Demandas – Acción Constitucional): 4 proceso en cuantía de \$778.563.285 y 16 procesos con valor cero (0) en SIPROJWEB para un total de 20.

Al revisar la información del auxiliar contable y la conciliación realizada en la SDP conforme los procesos del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB, no se evidencio diferencia en el saldo de la cuenta.

Operaciones Recíprocas

Dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de la Alta Dirección y la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se procedió a revisar la información del Formato CGN_2015_0002, Documento Electrónico CBN-0901 y el Libro Auxiliar con fecha de corte 31 de diciembre de 2022.

Cuadro No. 17: Operaciones Recíprocas

Valor en pesos

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR FORMATOS CGN2015_002 CBN-0901	SALDO SDP 31 DIC 2022	DIFERENCIA
122413	ACCIONES ORDINARIAS	923273203 – AGENCIA DE ANALITICA DE DATOS S.A.S.	\$364.000.000	\$364.000.000	0
138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	041100000 - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	\$5.319.700	\$5.319.700	0



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR FORMATOS CGN2015_002 CBN-0901	SALDO SDP 31 DIC 2022	DIFERENCIA
190801	EN ADMINISTRACIÓN	023200000 – FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	\$241.283.359	\$241.283.359	0
190801	EN ADMINISTRACIÓN	223011001 - INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD	\$85.143.123	\$85.143.123	0
240101	BIENES Y SERVICIOS	269411001 – E.S.P. COLVATEL S.A.	\$413.653	\$413.653	0
411001	TASAS	234011001 – E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	\$743.067.149	\$743.067.149	0
470508	FUNCIONAMIENTO	2101111001111 – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	\$84.579.573.439	\$84.579.573.439	0

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

149



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR FORMATOS CGN2015_002 CBN-0901	SALDO SDP 31 DIC 2022	DIFERENCIA
470510	INVERSIÓN	2101111001111 – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	\$60.439.614.290	\$60.439.614.290	0
472290	OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	2101111001111 – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	\$34.000.000	\$34.000.000	0
510401	APORTES AL ICBF	023900000 – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$1.292.948.500	\$1.292.948.500	0
510402	APORTES AL SENA	026800000 – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	\$215.819.800	\$215.819.800	0
510403	APORTES ESAP	022000000 – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$215.819.800	\$215.819.800	0
510404	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES	011300000 – MINISTERIO DE	\$431.249.800	\$431.249.800	0

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

150



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR FORMATOS CGN2015_002 CBN-0901	SALDO SDP 31 DIC 2022	DIFERENCIA
	SE INSTITUTOS TÉCNICOS	EDUCACIÓN NACIONAL			
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	\$5.391.688	\$5.391.688	0
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	234011001 – E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	\$2.155.192	\$2.155.192	0
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	\$533.185.411	\$533.185.411	0
511127	PROMOCION Y DIVULGACION	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	\$79.232.187	\$79.232.187	0



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR FORMATOS CGN2015_002 CBN-0901	SALDO SDP 31 DIC 2022	DIFERENCIA
511150	PROCESAMIENTO DE INFORMACION	269411001 – COLVATEL S.A.	\$890.074.477	\$890.074.477	0
512010	TASAS	210111001113 – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	\$1.139.000	\$1.139.000	0
572080	RECAUDOS	2101111001111 – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	\$12.184.065.167	\$12.184.065.167	0
580206	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	\$9.904.024	\$9.904.024	0
580237	COMISIONES SOBRE DEPÓSITOS EN ADMINISTRACIÓN	241511001 – FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES	\$43.579.709	\$43.579.709	0

Fuente: Estados Financieros SDP – 2022 – Documento Electrónico CBN_0901 (SIVICOF) – Formato CGN_2015_002

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

152

Como resultado de la revisión y el cruce de información realizados, no se encontraron diferencias y el saldo esta conciliado.

3.3.2. Control Interno Contable

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de Nación - "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", salvo la observación administrativa con incidencia disciplinaria por inconsistencias presentadas en el Formato CB-0905, no se evidenciaron inconsistencias que denotan falencias en el control interno contable y que afecten la razonabilidad de los Estados Financieros.

3.3.3 Gestión Financiera

Dando cumplimiento a los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se evaluaron los indicadores de Liquidez y Solvencia:

Razón Corriente

Indica la capacidad que tiene la Entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; para la vigencia 2022, por cada peso que se debía, se tenía como respaldo \$0,08.

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$1.425.554.065}{\$18.494.251.891} = 0,08$$

Capital de Trabajo

Es el fondo económico que utiliza la Entidad para seguir reinvertiendo y logrando utilidades para así mantener la operación corriente del negocio; en la vigencia 2022, la

capacidad de la SDP para el desarrollo de su objeto social es negativa en un valor de - \$17.068.697.826.

Activo Corriente – Pasivo Corriente = \$1.425.554.065 - \$18.494.251.891 = - \$17.068.697.826.

Razón de la Deuda

Indica la razón o porcentaje que representa el total de las deudas de la entidad, en relación con los recursos de que dispone para satisfacerlos; en la SDP para la vigencia 2022 este porcentaje es del 237%.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{\$34.978.434.697}{\$14.740.682.055} = 237\%$$

3.4 GESTIÓN PRESUPUESTAL

El análisis de este factor se encaminó a evaluar la gestión y resultados respecto de la planeación, programación, ejecución y cierre presupuestal a través de la verificación de la oportunidad y exactitud de las cifras, así como del cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal.

De acuerdo a los lineamientos establecidos por la Alta dirección y los de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública - DEEPP, y con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2022 se tomaron como muestra los rubros más representativos que hicieron parte de los montos presupuestales asignados a la SDP; así mismo se efectuó la evaluación de la ejecución pasiva que incluye los compromisos, giros, reservas presupuestales y cuentas por pagar al finalizar la respectiva vigencia, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 18 Muestra Factor de Presupuesto de Gastos

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Valores en pesos

Concepto y/o Rubro	Apropiación o aprobación definitiva	Valor compromisos	% ejecución	Justificación
Gastos de Funcionamiento	85,307,220,738	84,370,772,653	98,90%	Se toma como muestra el 70% de Gastos de personal y el 60% del rubro Adquisición de Bienes y Transferencias Corrientes Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones...
Gastos de Personal	75.324.220.738	74.580.627.730	99,01%	
Adquisición de Bienes y servicios	9.817.710.407	9.626.106.637	98,05%	
Transferencias	163.289.593	162.899.286	99,76%	
Corrientes	2.000.000	1.139.000	56,95%	
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones...				
Gastos de Inversión programa 023011-605-Construir Bogotá Región con Gobierno abierto transparente y con ciudadanía consiente	58.818.956.000	57.970.758.924	98,56%	Se auditará el 80% de este rubro por ser el más representativo con una participación del 94.60% dentro de la inversión directa de la SDP.
Reservas Presupuestales	8.431.975.579	8.431.975.579	100%	Realizar seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales, se tomó como muestra el 80% de estas.
Cuentas por pagar	8.382.151.393	8.382.151.593	100%	Realizar seguimiento a la ejecución de las cuentas por pagar, se toma como muestra el

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

155

Concepto y/o Rubro	Apropiación o aprobación definitiva	Valor compromisos	% ejecución	Justificación
				80% del total ejecutado

Fuente: Reporte Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2022-SIVICOF. BOGDATA- Cálculos equipo auditor

- Asignación presupuestal

Mediante Decreto Distrital No.518 del 16 diciembre de 2021 la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, el cual fue liquidado con Decreto Distrital No.540 del 24 diciembre de 2021 a través de estos se le asigna a la SDP un presupuesto inicial para Gastos de Funcionamiento e Inversión por \$140.603.336,000 cifra que con respecto a la vigencia 2021 presentó un incremento del 14,98%.

- Modificaciones presupuestales

Durante la vigencia 2022, la SDP realizó modificaciones al interior de su presupuesto tanto de Gastos de funcionamiento como de inversión, las cuales contaron con la respectiva justificación legal, técnica y económica y se encuentran respaldadas con los correspondientes actos administrativos que fueron objeto de verificación en el ejercicio del proceso auditor. Así mismo se efectuó una adición al presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital a través del Decreto Distrital 320 de 5 de agosto de 2022 por (\$796.716.532.000), de los cuales a la SDP se le asignaron recursos por \$2.989.277.000; por Resolución 0091 de 18 enero 2022 se adicionaron \$2.300.000.000 y por Decreto 531 de 2022 se efectúa un traslado en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal de 2022 asignándole recursos a la SDP por \$1.589.663.738 para un total de adiciones por \$6.878.940.738, que equivalen a un

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

incremento del 4,89% entre el presupuesto inicial y el vigente reportado al final de la vigencia, llegando así a un presupuesto definitivo a 31 de diciembre por \$147.482.276.738.

3.2.1 Presupuesto de Ingresos

La SDP, al formar parte del Sector Central del Distrito Capital, se constituye como ejecutor pasivo, por lo cual no es una entidad receptora de ingresos.

3.2.2 Presupuesto de Gastos

- Presupuesto y Ejecución de Gastos de Funcionamiento e Inversión

Al término de la vigencia de 2022, la asignación presupuestal disponible para Gastos de Funcionamiento e Inversión ascendió a \$147.482.276.738, cifra que presentó un incremento con respecto a la vigencia anterior del 20,26% y fue distribuida para Gastos de Funcionamiento \$85.307.220.738 y para el desarrollo de los programas de Inversión \$62.175.056.000, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 19. Comparativo Presupuesto Gastos e Inversión - Vigencias 2022-2021

Valores en pesos

Rubro presupuestal	Disponible 2022	Disponible 2021	Variación absoluta	Variación relativa
Gastos de Funcionamiento	85.307.220.738	79.654.842.000	5.652.378.738	7,10%
Gastos de Inversión	62.175.056.000	42.985.779.000	19.189.277.000	44,64%
TOTAL	147.482.273.738	122.640.621.000	24.841.655.738	20,26%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales SIVICOF- BOGDATA 2022-2021

A 31 de diciembre de la vigencia analizada la ejecución global reportada fue por a la suma de \$145.684.158.243 equivalente al 98,78% de ejecución y se desagrega de la siguiente manera:

➤ Gastos de Funcionamiento

La apropiación inicial para este rubro fue de \$83.717.557.000 valor que tuvo una adición por \$1.589.663.738, a través del Decreto 531 de 22 de noviembre de 2022 (\$1.485.663.738 para Gastos de personal y \$40.710.407) determinando así una apropiación vigente por \$85.307.220.738 esta última cifra reflejó un incremento del 7,1% con respecto a la vigencia anterior y reportó una ejecución total del 98,9% al finalizar la vigencia que equivale en términos absolutos a \$84.370.772.653, y los giros reportados fueron \$82.731.399.555 quedando en Reservas presupuestales la suma de suma de \$1.639.373.098, este último valor representa el 1.9% del total de la asignación presupuestal para la vigencia 2022, índice inferior en un 16,84% con respecto al establecido en la vigencia 2021 y deberán ser pagadas en la vigencia 2023.

El rubro más representativo dentro de Funcionamiento corresponde a Gastos de personal con una participación del 88,4% y con una asignación definitiva de \$75.324.220.738, cifra que al finalizar la vigencia en análisis reportó un cumplimiento de ejecución del 99,01% es decir \$74.580.627.730 del presupuesto asignado, y se orientó a cubrir los gastos asociados a la planta de personal para el pago de los factores constitutivos de salario incluidos los aportes a la seguridad social.

El restante 11,6% lo compone el rubro Adquisición de bienes y servicios y Transferencias corrientes, el primero cuenta con una asignación de \$9.817.710.407 cifra que se destinó a cubrir los gastos requeridos para el cumplimiento del objeto social de la SDP , presentando una ejecución total del 98,05% es decir \$9.626.106.637 contabilizando giros por \$8.027.675.239 y reservas por \$1.598.431.398, siendo los más

representativos dentro de este rubro los ítems: Servicios de soporte \$1.725.083.249, Compra de Paquetes de software por \$1.462.128.340, Servicios de consultoría en gestión administrativa \$1.422.351.234, Servicios de alquiler \$1.045.296.00 y Servicios básicos de internet \$993.082.448, entre otros.

El rubro Transferencias corrientes apropió recursos por \$163.289.593, reportando un cumplimiento al término de la vigencia del 99,76%, recursos que fueron dirigidos principalmente al pago de sentencias judiciales por \$84.609.693, para cubrir los pagos en cumplimiento de los fallos emitidos por el Tribunal administrativo de Cundinamarca.

- Gastos de Inversión

La SDP asignó para la vigencia 2022, un monto inicial para el desarrollo de sus proyectos enmarcados dentro del *"Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, por \$56.885.779.000, cifra que durante la vigencia presentó adiciones por \$5.289.277.000 para un total por \$62.175.056.000 mostrando un incremento del 44,64% con respecto a la vigencia 2021.

La ejecución al presupuesto de Inversión al término de la vigencia fue del 98,61% es decir \$61.313.385.590, de los cuales \$52.348.335.245 fueron giros y el restante \$8.965.050.345 quedaron como Reservas presupuestales para ser pagadas durante la vigencia 2023.

La Secretaría para el desarrollo de sus programas de inversión dirigió sus recursos principalmente para cubrir el Propósito Construir Bogotá, Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, al cual se le asignaron \$58.818.956.000, cifra que absorbe el 94,6% del valor total para Inversión Directa, el restante 5,4%

corresponde al Propósito Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política con recursos por \$3.356.100.000.

En el siguiente cuadro se plasman los proyectos relacionados con el Propósito "Construir Bogotá, Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente":

Cuadro No. 20. Propósito Construir Bogotá, Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente

Valores en pesos

Proyecto	Presupuesto vigente	Compromisos	% Ejecución	Giros	% Ejecución
7604 -Diseño de modelo colaborativo para la participación ciudadana en los instrumentos de planeación, los ejercicios de rendición de cuentas distritales y locales y los presupuestos participativos	3.849.819.789	3.781.395.862	98,22	3.230.033.496	83,90
7630 -Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento	16.510.488.000	16.279.708.410	98,60	15.587.325.099	94,41



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto	Presupuesto vigente	Compromisos	% Ejecución	Giros	% Ejecución
Territorial con enfoque regional Bogotá					
7631- Producción, actualización y disposición de información sobre condiciones territoriales, económicas, sociales y ambientales para la toma de decisiones en Bogotá	10.311.664.000	10.231.164.225	99,22	8.185.954.586	79,39
7633- Fortalecimiento de aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá Región	3.921.600.000	3.843.513.218	98,01	3.095.107.538	78,92
7634- Fortalecimiento de capacidades para la gestión del ciclo	2.382.219.000	2.368.218.113	99,41	1.857.576.217	77,98

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto	Presupuesto vigente	Compromisos	% Ejecución	Giros	% Ejecución
de políticas pública					
7635- Fortalecimiento a la formulación y la gestión integral de los proyectos de inversión, y gobierno abierto mediante el acceso al PDD	1.999.524.211	1.998.447.611	99,95	1.700.175.807	85,03
7636- Fortalecimiento Institucional de la SDP	8.666.112.000	8.605.409.013	99,30	6.457.319.872	74,51
7665- Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para atender las necesidades de la SDP y responder al esquema de un gobierno abierto en Bogotá	8.432.779.000	8.118.365.475	96,27	6.851.070.698	81,24
7759- Consolidación de	2.744.750.000	2.744.537.000	99,99	2.717.798.761	99,02

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

162

Proyecto	Presupuesto vigente	Compromisos	% Ejecución	Giros	% Ejecución
la estrategia de integración regional de Bogotá D. C					
TOTAL PROPÓSITO	58.818.956.000	57.970.758.927	98,56	49.682.362.074	84,47

Fuente: SIVICOF –BOGDATA a 31 diciembre 2022

Los proyectos que demandaron la mayor cantidad de recursos en la vigencia 2022 fueron:

Formulación, concertación y reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque regional Bogotá con \$16.510.488.000 el cual fue ejecutado en un 98,6%, seguido de Producción, actualización y disposición de información sobre condiciones territoriales, económicas, sociales y ambientales para la toma de decisiones en Bogotá por \$10.311.664.000 con un índice de ejecución del 99,22%; Fortalecimiento Institucional de la SDP \$8.666.112.000 y ejecución del 99,30% y Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para atender las necesidades de la SDP y responder al esquema de un gobierno abierto en Bogotá por \$8.432.779.000 con cumplimiento del 96,27%.

En el capítulo del factor Planes, programas y proyectos, se realiza el análisis detallado de las metas del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”.

✓ Seguimiento a Ejecución Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2022

La SDP al cierre de la vigencia de 2021 reportó Cuentas por Pagar por Gastos de Funcionamiento \$4.513.769.105, e Inversión \$3.868.382.488, para totalizar \$8.382.151.593 recursos que fueron girados en su totalidad en la vigencia 2022, situación que fue verificada y corroborada durante el ejercicio del proceso auditor.

✓ Seguimiento Ejecución Reservas Presupuestales a 31 de diciembre 2022

Al cierre de la vigencia de 2021 la SDP constituyó Reservas presupuestales por Gastos de Funcionamiento \$1.971.328.783 e Inversión \$7.154.861.140, para un total de \$9.126.189.923 de los cuales durante la vigencia se anularon \$694.214.344 para totalizar \$8.431.975.579 y fueron ejecutados en su totalidad en la vigencia 2022.

En el ejercicio del proceso auditor se verificó el seguimiento a las reservas presupuestales tanto de funcionamiento como de Inversión así mismo se verificó el Acta de la respectiva cancelación y/o anulación de saldos de reservas presupuestales que no fueron utilizadas en la vigencia por la suma de \$694.214.344, saldos que fueron debidamente liberados.

✓ Seguimiento Pasivos Exigibles a 31 de diciembre de 2022

A 31 de diciembre de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación tiene vigente un pasivo exigible constituido a 31 de diciembre de 2020, correspondiente al contrato 332-2019 con la Unión Temporal O4IT-SOFTMANAGEMENT-MC-005- 2019, el cual tiene por objeto *"Implementar y entregar operando de manera integral a la SDP la solución de software para el seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital"* SEGPLAN; después de los desembolsos realizados se estableció un saldo por pagar de \$358.176.096, cuyo reconocimiento y pago quedará sujeto a la certificación que efectúe el interventor del contrato una vez recibidos a satisfacción los entregables pactados en la minuta.

De otra parte, los pasivos exigibles que se constituyeron a 31 de diciembre de 2021 para ser ejecutados en la vigencia 2022, fueron objeto de liquidación tal como se constató en los respectivos actos administrativos allegados por la SDP, durante el desarrollo del presente ejercicio auditor y por lo tanto los saldos por \$220.000 de Gastos de funcionamiento y \$72.296 por Gastos de inversión fueron debidamente liberados.

- Seguimiento Vigencias futuras a 31 de diciembre de 2022

La Secretaría de Planeación durante la vigencia 2021, constituyó Vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas por el CONFIS⁷, mediante acta No.15 del 28 de octubre de 2021, por la suma de \$170.000.000, (\$85.000.000 para el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y \$85.000.000 para el presupuesto de Inversión) , cifras que se ejecutaron en su totalidad en la vigencia 2022, a través del Contrato Interadministrativo No. 575 de noviembre 10 de 2021, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto fue *"Prestar los servicios de capacitación para los servidores de la SDP, en el desarrollo de un programa de formación para el cumplimiento del plan institucional de capacitación PIC 2021 – 2022."*

- Cierre Presupuestal a 31 diciembre 2022

- Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2022

La Secretaría constituyó Reservas presupuestales al culminar la vigencia en cuantía de \$10.604.423.443, cifra que presentó un incremento del 16,2% con respecto a las constituidas a la vigencia de 2021 índice que fue menor en 11,2 puntos

⁷ CONFIS, Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal

porcentuales al crecimiento reportado en la vigencia anterior y corresponde a la diferencia entre el total de compromisos acumulados y los giros realizados durante la vigencia así: por Gastos de funcionamiento \$1.639.373.098 y por Inversión \$8.965.050.345 valores que se encuentran debidamente justificados por parte de la entidad y serán girados en la vigencia 2023.

- Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2022

La entidad reportó Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia de 2022 en cuantía de \$10.659.473.318, conformadas por Gastos de Funcionamiento \$4.172.435.204 e Inversión \$6.487.038.114, cifras que deberán ser canceladas en la vigencia 2023.

- Pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2022

Al cierre de la vigencia fiscal 2022 la SDP- no constituyó Pasivos exigibles.

- Vigencias Futuras a 31 de diciembre de 2022

La Secretaría de Planeación durante la vigencia 2022, constituyó Vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas y autorizadas por el CONFIS en sesión N° 03 del 11 de marzo de 2022 para asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2023 para Gastos de funcionamiento por \$1.556.019.417 pesos constantes 2022 (\$1.602.700.000 pesos corrientes) y de Inversión por \$1.630.208.739 constantes 2022 (\$1.679.115.000 corrientes).

3.5 OTROS RESULTADOS

Para la presente auditoria, se incluyó como insumo el DPC-290-2023, asignado a la Dirección Sectorial de Fiscalización de Hábitat y Ambiente, a través del

memorando No. 3-2023-06013 del 23 de febrero de 2023.

En dicho documento, el peticionario pide a la Contraloría de Bogotá D.C., investigar los procesos de contratación de todas las entidades del distrito capital, en los cuales participa la empresa "Portes de Colombia", ya que según lo señala el mismo denunciante, hay un *"presunto direccionamiento o favorecimiento"*

Es así, que durante la presente auditoría se avaluaron los contratos 776 de 2022 y 287 de 2019, los cuales fueron adjudicados a la empresa descrita en el DPC, encontrando lo siguiente.

3.5.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no requerir a un proponente cuando se evidencia precios artificialmente bajos, en el proceso de selección No. SDP-MIN-011-2022

El día 10 de octubre de 2022, la SDP publicó en el SECOP II el proceso de selección No. SDP-MIN-011-2022, para contratar la *"prestación de servicios de transporte, embalaje y movimiento de cajas del archivo de la secretaría distrital de planeación"*.

Como consecuencia del proceso de selección, la entidad elaboró un estudio de mercado con el fin de identificar el presupuesto oficial de los ítems a contratar.

En el estudio previo en el numeral 5.4.3 – conclusiones, la entidad señala: *"Se solicitó cotización para el estudio de mercado a las empresas Diego Mauricio Pérez, Mas metros SAS, Jaime Alfredo Baquero Pinilla, Sertransportes y Mudanzas y trasteos Bogotá SAS, para lo cual se describieron las especificaciones técnicas del servicio a contratar."*

Se obtuvo respuesta por parte de las empresas Diego Mauricio Pérez, Más metros SAS, Sertransportes y Jaime Alfredo Baquero Pinilla. Sin embargo, la cotización de la empresa Mas metros SAS, no fue tenido en cuenta, toda vez que los valores unitarios del

ítem uno (1), no son coherentes matemáticamente con el total ofertado, además de superar el promedio de los demás oferentes en cantidad de vehículos. Como resultado y análisis de mercado se muestra a continuación el cuadro comparativo: (¿)

Con base en lo anterior, y una vez analizadas las cotizaciones remitidas para el presente proceso, se observa que los precios cotizados por los tres (3) proponentes, se encuentran dentro del promedio aritmético que soporta los precios unitarios para el presente proceso. (...)

(...) De conformidad con lo anterior, se aplica el promedio aritmético con los precios cotizados tal y como se muestra en el siguiente cuadro: (¿) Así las cosas, con base en las cotizaciones recibidas y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que requiere la Secretaría Distrital de planeación, se estima el valor total del presente proceso, hasta por la suma de **Veintinueve millones treinta y cinco mil ciento veinticinco (\$29,035,125) M/TE**, valor correspondiente al estudio de mercado realizado por la entidad.(...)" (Subrayado y negrita fuera del texto)

Como se observa en el estudio previo, del estudio de mercado realizado a través de cotizaciones el presupuesto estimado para la ejecución del contrato era la suma de \$29.035.125.

Ahora bien, en el referido proceso de contratación, se recibieron cuatro (4) propuestas, así:

Cuadro No. 14 Proponentes proceso de contratación SDP-MIN-011-2022

(Valor en pesos)

NO. DE PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	Portes de Colombia	17.450.000
2	Transcocol Ltda	27.150.000

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

3	USA Postal S.A	19.460.000
4	Urbanex	22.736.000

Fuente: Documentos proceso de selección publicados en SECOP

Dada la naturaleza del proceso de selección de mínima cuantía en el cual la entidad seleccionará, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, se seleccionó la propuesta de Portes de Colombia que fue ofertada por un valor de \$17.450.000, es decir un 40% por debajo de la estimación del presupuesto oficial dado por la entidad.

Como consecuencia de lo anterior y una vez verificado el contrato, este órgano de control solicito a la entidad a través de oficio indicar si la Entidad en el proceso de evaluación, requirió al oferente ganador, con el fin de aclarar el precio, dado que se observa que el contratista se bajó un 40% del presupuesto oficial, en caso negativo, indicar las razones.

Frente a la solicitud realizada la SDP contesto: *"En primer lugar es importante resaltar que la entidad se rigió por lo señalado en los artículos, 2 de la Ley 1150 de 2007, 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta al procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.*

En cumplimiento de los preceptos legales la entidad a través del comité evaluador concluyó que, en virtud del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación a participar, aceptó la oferta de menor precio, como único factor de escogencia en el caso de los procesos de selección de mínima cuantía, que para el asunto que nos ocupa fue la propuesta económica del proponente Portes de Colombia SAS.

El análisis de la entidad sobre el valor de la propuesta económica más baja se basó en el criterio de comparación de las demás ofertas económicas de los proponentes participantes en la invitación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el promedio

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

aritmético de las 4 propuestas válidamente presentadas correspondió a Veintiún Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Pesos (\$21.699.000), valor que al comprarse con el precio de la propuesta económica más baja representó un 19.5%, de diferencia entre el promedio aritmético y la oferta económica más baja.

Si bien es cierto el proponente adjudicatario se bajó un 39% del presupuesto oficial, también lo es que los valores de las cotizaciones presentadas por las empresas cotizantes de acuerdo a las dinámicas comerciales en ocasiones son distorsionadas, pues estas buscan que las entidades contratantes fijen presupuestos más altos, por esta razón y atención a lo señalado por la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, la entidad no enmarco el menor precio ofertado como artificialmente bajo, concluyendo que el precio parece ser suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información de las demás propuestas válidamente presentadas en el marco del proceso de selección que se acercan más a precios reales de mercado y que para la entidad sustentan un costo beneficio en aras de buscar una optimización de los recursos públicos."

No obstante, lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, impone un deber a la administración en los siguientes términos: **"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis"** de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, **la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido**. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en

riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

Lo anterior supone un deber de la administración y no una decisión discrecional, realizando suposiciones del estudio de mercado que se realiza, pues este debe estar enmarcado en principio de la buena fe y veracidad de la información reportada, por tal razón si la oferta que se presenta parece artificialmente baja como es el caso que nos ocupa, el comité evaluador como obligación impuesta por la norma, debió requerir al proponente con el fin de analizar sus argumentos.

Si bien en el presente caso se ejecutó el objeto del contrato, omitir dicho deber genera riesgos en el cumplimiento de los contratos.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, principios consagrados en la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como los literales b), c), d), e) y f) de la Ley 87 de 1993. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 1952 de 2019.

De acuerdo a la valoración de la respuesta enviada por el sujeto de control, se dispondrá a responder el DPC en los términos de ley.

Análisis de respuesta

En la respuesta presentada por la Administración en el oficio radicado bajo número 2-2023-38595 del 18 de abril de 2023, el sujeto de control establece que el valor de la propuesta ganadora fue comparado con el promedio de las ofertas válidamente recibidas, valor que al comprarse con el precio de la propuesta económica más baja representó un 19.5%, de diferencia entre el promedio aritmético y la oferta económica más baja.

No obstante, este órgano de control se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente establece: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido."

La norma es clara al establecer que la propuesta más económica presentada en un proceso de mínima cuantía deberá ser comparada con el análisis del mercado y no con el promedio de las ofertas recibidas.

Por consiguiente, se mantiene la observación y se constituye en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Finalmente, con base en las conclusiones descritas anteriormente, se procederá a responder el Derecho de Petición mencionado en los términos de ley.

**4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA DE
REGULARIDAD**

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	9	N/A	3.2.1.1; 3.2.2.1; 3.2.3.1; 3.2.5.2; 3.2.5.3; 3.2.5.4; 3.2.5.5; 3.3.1.1; 3.5.1.1
2. Disciplinarios	6	N/A	3.2.2.1; 3.2.3.1; 3.2.5.2; 3.2.5.4; 3.2.5.5; 3.5.1.1
3. Penales	0	N/A	
4. Fiscales	1	\$2.029.430	3.2.5.2